

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 184 · Martes, 14 de octubre de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba).—	7.082
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	7.084
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	7.090
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	7.090
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	7.091
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba. —	7.091
— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba. —	7.091

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Servicio de Recursos Humanos. —	7.092
--	-------

AYUNTAMIENTOS

Villa del Río, La Carlota, Torrecampo, Pozoblanco, Fuente Palmera, Almodóvar del Río, Espiel, Montoro, Puente Genil, Luque, Santa Eufemia, El Viso, Aguilar de la Frontera, Fuente Obejuna, Fernán Núñez y Villaharta	7.097
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno. —	7.105
Juzgados. — Córdoba y Puente Genil	7.106

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Córdoba	7.108
Juzgados. — Córdoba	7.108

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 9.623

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución de fecha 15-07-2008 por la que se ha desestimado su solicitud de baja en el Régimen Especial de Empleadas de Hogar, presentada con fecha 14-07-2008 y respecto a la trabajadora MARIAM DOSSO, con número de Afiliación 141043170096.

Resultando el/los interesados/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que en la citada solicitud indica como causa de cese el encontrarse en situación de Baja por enfermedad, no siendo ésta causa de exclusión en el R.E.E.Hogar, debiendo mantener su situación de alta y las cotizaciones al referido Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 13.2 del Real Decreto 2064/95, de 22 de diciembre (B.O.E. de 25-01-1996), por el que se aprueba el Reglamento General de Cotización a la Seguridad Social que establece que en la situación de Incapacidad Temporal se mantendrá la obligación de cotizar.

Los artículos 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, que establecen las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El art. 33 del citado Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

RESUELVE:

Desestimar su solicitud de baja en el Régimen Especial de Empleadas de Hogar de la Seguridad Social de fecha 14-07-2008.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 23 de septiembre de 2008.—El Director de la Administración, Fdo. Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe del Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: Francisco A. Chicano Ortiz.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 9.624

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, ha evacuado Trámite de Audiencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a los afiliados que a continuación se relacionan y con la fecha que asimismo se indica:

141016014140 Dolores Molina Ordoñez 05-de Junio de 2008
 410072711717 M^a Dolores Mateos Atanet 04-de Julio de 2008

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de Audiencia en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del Trámite de Audiencia:

A los efectos del Trámite de Audiencia establecido por el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), le comunicamos que por esta Administración se ha instruido expediente de BAJA DE OFICIO en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

El citado expediente se ha instruido al comprobarse en los antecedentes que obran en esta Administración, que el expresado trabajador indicado ha dejado de ejercer la actividad por la que tenía la obligación de encontrarse en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por lo que no cumple los requisitos que la Ley le exige para permanecer de Alta en el citado Régimen.

Por lo que antes de dictar Resolución se le requiere para que en el plazo de DIEZ DÍAS alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con el citado artículo 84 de la Ley 30/92 citada.

Lucena, 23 de septiembre de 2008.—El Director de la Administración, Fdo. Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe del Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: Francisco A. Chicano Ortiz.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 9.625

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, se ha resuelto formalizar Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que así mismo se indica:

101000773080-RACHID LABIB 30 de abril del 2008

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación la presente Resolución:

HECHOS:

Que esta Administración, le remitió escrito de Trámite de Audiencia a fin de determinar si continúa reuniendo los requisitos para continuar de alta en el citado Régimen, habiendo sido devuelto dicho requerimiento por la oficina de Correos con la indicación de «desconocido».

Que por el Ayuntamiento de su Localidad y en el B.O.P. Nº 133 de 17-07-2007 ha sido publicado el edicto de Trámite de Audiencia sin que transcurrido dicho plazo haya contestado al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los art. 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establecen las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social .

El art. 47.4 del mismo Reglamento General que establece los efectos de las Bajas de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia a Autónomos.

El artículo 33 del citado Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

RESUELVE:

Formalizar de Oficio su Baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con la fecha de efectos indicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 23 de septiembre de 2008.—El Director de la Administración, Fdo. Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe del Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: Francisco A. Chicano Ortiz.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 9.626

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, en base a la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, presentada el 23-06-08 y relativa al trabajador 101000772979 MUSTAPHA LABIB, en escrito del Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, se ha requerido la siguiente documentación:

(X) – FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA DE LA DECLARACION CENSAL DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA ACTIVIDAD A LA AGENCIA TRIBUTARIA (MODELO 036 ó 037).

(X) – FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA DEL PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA.

Intentada sin efecto la notificación al trabajador del requerimiento de subsanación de su solicitud y/o petición de documentación exigida para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s, haciéndole expresa advertencia de que si en el plazo máximo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición.

Lucena, 23 de septiembre de 2008.—El Director de la Administración, Fdo. Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe del Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: Francisco A. Chicano Ortiz.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 9.627

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, se ha resuelto formalizar Alta de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del trabajador 290054685337 JUANA GOMEZ GONZALEZ, con fecha efectos 01-08-2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación la presente Resolución:

HECHOS:

Que la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social ha emitido informe, tras actuaciones de fecha 28-04-2008, del que se desprende que al menos desde 01-08-2004 reunía los requisitos necesarios para su inclusión obligatoria en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por de-

sarrollar la actividad de «Comercio al por menor de prendas de vestir».

Que la Inspección citada le ha levantado Actas de Liquidación por el período 1-08-2004 a 30-11-2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 52.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sobre la presunción de certeza de que gozarán las actuaciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seg.Social.

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, reguladores del campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Los artículos 26 y 29 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia para la afiliación y alta de oficio de trabajadores a la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Los artículos 35 y 47, así como la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de Inscripción y Afiliación citado, sobre forma, plazos y efectos de las altas.

RESUELVE:

Tramitar su Alta de Oficio en el R.E.T.Autónomos en el periodo de 01-08-2004 a 30-11-2007, con la base mínima de cotización, excluida la prestación por contingencias comunes y profesionales. Asimismo le significamos que deberá acreditar el abono de las Actas de Liquidación citadas para que los períodos indicados en ellas tengan efectos en orden a las prestaciones del Sistema de Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 23 de septiembre de 2008.—El Director de la Administración, Fdo. Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe del Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: Francisco A. Chicano Ortiz.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 9.628

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, se ha resuelto formalizar Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que así mismo se indica:

141025972909-Juan Fernandez Delgado 30 de abril del 2008

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación la presente Resolución:

HECHOS:

Que esta Administración, le remitió escrito de Trámite de Audiencia, a fin de determinar si continúa reuniendo los requisitos para continuar de alta en el citado Régimen, habiendo sido recibido por ud. dicho requerimiento en fecha 15-05-2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los art. 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establecen las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social .

El art. 47.4 del mismo Reglamento General que establece los efectos de las Bajas de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia a Autónomos.

El art. 33 del citado Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

RESUELVE:

Formalizar de Oficio su Baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con la fecha de efectos indicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 23 de septiembre de 2008.—El Director de la Administración, Fdo. Francisco Maldonado Zurera.— P.D. El Jefe del Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: Francisco A. Chicano Ortiz.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 9.821**

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	14009073631	PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02 14 2008 016188913 0208 0208	2.817,14
0111	10	14100507555	PUNTO Y DESVAN, S.L.	AV DE LAS CAMACHAS	14550	MONTILLA	03 14 2008 013599922 0108 0108	1.678,15
0111	10	14100507555	PUNTO Y DESVAN, S.L.	AV DE LAS CAMACHAS	14550	MONTILLA	02 14 2008 016195478 0108 0208	77,11
0111	10	14100548274	LACADOS DEL SUR, S.L.	CR A-340, KM 33,800 F	14900	LUCENA	03 14 2008 013600629 0108 0108	22.234,26
0111	10	14100548274	LACADOS DEL SUR, S.L.	CR A-340, KM 33,800 F	14900	LUCENA	03 14 2008 018496503 0107 1207	9.419,10
0111	10	14100548274	LACADOS DEL SUR, S.L.	CR A-340, KM 33,800 F	14900	LUCENA	03 14 2008 018496604 0108 0108	750,24
0111	10	14100986693	LACADOS DEL SUR, S.L.	CT A-340, KM 33,800 F	14900	LUCENA	03 14 2008 013603356 0108 0108	151,52
0111	10	14101128153	MATILLO LOPEZ ANTONIO	AS APDO. CORREOS 53	14900	LUCENA	03 14 2008 013604164 0108 0108	4.981,45
0111	10	14101284868	ARVDECOR, S.L.	CT MONTALBAN, KM.1	14540	RAMBLA LA	03 14 2008 013604871 0108 0108	981,89
0111	10	14101757946	LUGARPE, S.L.	CT MADRID-CADIZ KM.3	14640	VILLA DEL RI	03 14 2008 013607703 0107 1207	1.017,18
0111	10	14101757946	LUGARPE, S.L.	CT MADRID-CADIZ KM.3	14640	VILLA DEL RI	03 14 2008 013607804 0108 0108	2.426,39
0111	10	14102293567	AGUIALGA, S.L.	CL MELGAR 63	14550	MONTILLA	03 14 2008 013612248 0108 0108	3.685,33
0111	10	14102300035	ELECTRIFICACIONES ALGON,	CL DOCTOR MIGUEL SER	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2008 013612450 0107 1207	1.287,76
0111	10	14102300035	ELECTRIFICACIONES ALGON,	CL DOCTOR MIGUEL SER	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2008 013612551 0108 0108	5.554,00
0111	10	14103195162	BURGOS SANCHEZ, S.L.	AS APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	03 14 2008 013618615 0108 0108	3.922,79
0111	10	14103612565	MUEBLES LOPERA, S.L.	AS APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	03 14 2008 013622857 0107 1107	964,88
0111	10	14104188202	COMERCIAL LUMUMBA, S.L.	CL PERIODISTA EDUARDO	14010	CORDOBA	03 14 2008 013629224 0108 0108	3.124,50
0111	10	14104281865	PUERTAS POLISUR, S.L.	CT A-340, KM 33,800 F	14900	LUCENA	03 14 2008 013630234 0108 0108	926,80
0111	10	14104281865	PUERTAS POLISUR, S.L.	CT A-340, KM 33,800 F	14900	LUCENA	03 14 2008 013630335 0108 0108	27.715,79
0111	10	14104281865	PUERTAS POLISUR, S.L.	CT A-340, KM 33,800 F	14900	LUCENA	03 14 2008 018496705 0107 1207	10.670,47
0111	10	14104675323	MELAMETAL, S.L.	CT CABRA-NUEVA CARTE	14940	CABRA	03 14 2008 013635284 0107 1207	182,34
0111	10	14104675323	MELAMETAL, S.L.	CT CABRA-NUEVA CARTE	14940	CABRA	03 14 2008 013635385 0108 0108	1.230,91
0111	10	14104790511	TALLERES CONEJO-SANCHEZ,	PG INDUSTRIAL LA VEG	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2008 013636601 0108 0108	3.343,03
0111	10	14105198416	BARNIZADOS EGEA-GARCIA,S	AS APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	03 14 2008 013642156 0107 0607	246,72
0111	10	14105333711	CENTRO COMERCIAL Y DE NE	CT MONTALBAN 15	14540	RAMBLA LA	03 14 2008 013643873 0108 0108	562,40
0111	10	14105487695	CRUZ CONDE JOSE	CT AEROPUERTO (CM.HU	14005	CORDOBA	03 14 2008 013645590 0108 0108	726,24
0111	10	14105821842	MARISCAL JIMENEZ ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 19	14300	VILLAVICIOSA	03 14 2008 013649028 0108 0108	654,79
0111	10	14106494778	LAVANDERIA INDUSTRIAL RU	PG QUINTOS-LA GOLOND	14005	CORDOBA	03 14 2008 013664182 0108 0108	1.559,60
0111	10	14106685344	LIDERFLOC S.L.	PG INDUSTRIAL LA VEG	14640	VILLA DEL RI	03 14 2008 0136688024 0108 0108	1.333,06
0111	10	14106735157	2T COMPLEMENTOS 02,S.L.	CT A-340, KM 33,800 F	14900	LUCENA	03 14 2008 013669034 0107 1207	721,54
0111	10	14106735157	2T COMPLEMENTOS 02,S.L.	CT A-340, KM 33,800 F	14900	LUCENA	03 14 2008 013669135 0108 0108	77,56
0111	10	14106735157	2T COMPLEMENTOS 02,S.L.	CT A-340, KM 33,800 F	14900	LUCENA	03 14 2008 013669236 0108 0108	2.354,99
0111	10	14106908949	RESTAURANTE EL PICADERO	CL CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	02 14 2008 016279546 0208 0208	1.604,35
0111	10	14106948961	RAMIREZ DELGADO FRANCISC	CL DONANTES DE SANGR	14900	LUCENA	03 14 2008 013674791 0108 0108	589,74
0111	10	14106967856	ASP VIVIENDAS Y LOCALES,	CL MELGAR 63	14550	MONTILLA	03 14 2008 013675094 0108 0108	799,13
0111	10	14107038483	TAPIFIBRA, S.L.	CT AEROPUERTO, KM. 2	14005	CORDOBA	03 14 2008 013675805 0108 0108	567,29
0111	10	14107073950	IMPEBLANC, S.L.	CL ALCAIDE 3	14900	LUCENA	03 14 2008 013677623 0108 0108	429,13
0111	10	14107188633	MARIN & TRAPERÓ, C.B.	CL DON GONZALO 21	14550	MONTILLA	03 14 2008 013680148 0108 0108	73,49
0111	10	14107470842	MARTIN LORENTE RIVERA LU	AV MEDINA AZAHARA 32	14005	CORDOBA	03 14 2008 013688333 0108 0108	1.417,43
0111	10	14107515807	EMILIO MEJIAS VILLAR, S.	PG IND. LA VEGA, PAR	14640	VILLA DEL RI	03 14 2008 013689242 0108 0108	1.889,94
0111	10	14107600982	ARAGON CAÑO JUAN JOSE	CL CATALINA MARIN 38	14900	LUCENA	03 14 2008 013691868 0108 0108	523,39

0111	10	14107632712	SUMINISTROS,METRAJE ANDA	CT AEROPUERTO-CM. TA	14005	CORDOBA	03	14	2008	013692676	0108	0108	291,36
0111	10	14107741533	OXICORTE HIERROS Y MAQUI	CL ENFERMERIA 21	14550	MONTILLA	02	14	2008	016306020	0208	0208	599,16
0111	10	14107766892	LARA MARTIN JOSE	AV FUENTE DEL RIO 63	14940	CABRA	03	14	2008	013695407	0108	0108	583,92
0111	10	14108006261	PULIMENTOS Y ABRILLANTAD	PZ ALBOLAFIA, BLOQUE	14005	CORDOBA	03	14	2008	013702073	0108	0108	4.544,45
0111	10	14108006261	PULIMENTOS Y ABRILLANTAD	PZ ALBOLAFIA, BLOQUE	14005	CORDOBA	03	14	2008	013702174	0208	0208	485,15
0111	10	14108082144	INDUSTRIAS METALICAS SAM	CL PORTUGALEJO 30	14950	ZAMBRA	03	14	2008	013703790	0108	0108	236,03
0111	10	14108181669	MONTAJES PROFESIONALES D	CT PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	02	14	2008	016320770	0208	0208	1.531,68
0111	10	14108200261	MONTAJES PROFESIONALES D	CT PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	02	14	2008	016321376	0208	0208	56,82
0111	10	14108200665	MENA MARQUEZ MARIANO	CL DAMAS 1	14412	PEDROCHE	03	14	2008	013707733	0108	0108	220,60
0111	10	14108238758	ARTESANIA SAMGORA,S.L.	CL EL PESO 33	14900	LUCENA	03	14	2008	013709349	0107	1207	406,69
0111	10	14108263818	PROCONSUB,S.L.	AV DEL PARQUE 58	14900	LUCENA	03	14	2008	013710359	0108	0108	13.074,01
0111	10	14108602914	OBRAS Y CONTRATAS NTR0.	AV DEL PARQUE 58	14900	LUCENA	03	14	2008	013721271	0108	0108	636,72
0111	10	14108711735	MUEBLES ESGILSA,S.L.	CL PUENTE VADILLO -A	14900	LUCENA	02	14	2008	016340170	0208	0208	1.029,33
0111	10	14108740734	CRUZ BLANCA SUBBETICA,S.	CL SAN FRANCISCO 87	14900	LUCENA	03	14	2008	013726325	0108	0108	1.587,32
0111	10	14108864713	COM.B. REVESTIMIENTOS UC	CL EMPEDRADA BAJA 50	14830	ESPEJO	02	14	2008	016346840	1206	1207	6.750,00
0111	10	14109068716	M QUBICO ESTUDIO DE ARQU	PG TECNOCORDOBA CE-R	14014	CORDOBA	03	14	2008	013740570	0108	0108	1.103,66
0111	10	14109209364	MARTINEZ NAVARRO SUSANA	AV LA PAZ 1	14005	CORDOBA	21	14	2007	000033885	0607	0707	484,46
0111	10	14109256450	LA ESPUMA XXI,S.L.	AV JOSE SOLIS 67	14940	CABRA	03	14	2008	013748250	0108	0108	278,99
0111	10	14109256652	LA ESPUMA XXI,S.L.	AV JOSE SOLIS 67	14940	CABRA	03	14	2008	013748351	0108	0108	50,51
0111	10	14109373557	TORO ALCAIDE CARLOS	CT AEROPUERTO KM.5	14005	CORDOBA	03	14	2008	013755021	0108	0108	878,82
0111	10	14109393159	EGEA GARCIA FORJA Y DECO	CL LA ARENA -APDO. C	14900	LUCENA	03	14	2008	013756435	0607	1207	270,30
0111	10	14109393159	EGEA GARCIA FORJA Y DECO	CL LA ARENA -APDO. C	14900	LUCENA	03	14	2008	013756536	0108	0108	1.309,32
0111	10	14109432767	LUMUAX,S.L.	CL ALFARERIA -APDO.	14900	LUCENA	03	14	2008	013759162	0707	1107	351,58
0111	10	14109432767	LUMUAX,S.L.	CL ALFARERIA -APDO.	14900	LUCENA	03	14	2008	013759263	0108	0108	1.981,21
0111	10	14109522390	RUEDA MARTINEZ CARLOS	CL PATIO VICENTE SER	14005	CORDOBA	03	14	2008	013762802	0108	0108	1.121,94
0111	10	14109547147	GESTIONES FINANCIERAS LU	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	03	14	2008	013764923	0108	0108	720,72
0111	10	14109560483	LEGNO COMPLEMENTOS,S.L.	CM DE CABRA, S/N -AP	14900	LUCENA	03	14	2008	013765529	0907	1207	534,31
0111	10	14109560483	LEGNO COMPLEMENTOS,S.L.	CM DE CABRA, S/N -AP	14900	LUCENA	03	14	2008	013765630	0108	0108	241,86
0111	10	14109560483	LEGNO COMPLEMENTOS,S.L.	CM DE CABRA, S/N -AP	14900	LUCENA	03	14	2008	013765731	0108	0108	7.357,98
0111	10	14109630811	NIETO VALVERDE OSCAR RAF	CL METALURGICA PG. A	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	013769670	0108	0108	74,80
0121	07	140061361183	REJUDO AGUILAR M JOSE	AV MEDINA AZAHARA 39	14005	CORDOBA	02	14	2008	017917533	0208	0208	115,53
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	031038619566	AGHABEKYAN - GEVORG	CL MARIA AUXILIADORA 14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	015240030	0208	0208	293,22	
0521	07	071013879246	MORENO HERNANDEZ DAVID	CT AEROPUERTO KM 5,5	14005	CORDOBA	03	14	2008	014928115	0208	0208	293,22
0521	07	071032138181	PARADES RAMIREZ ANTONIO	RD LAS BRILLAS 1	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2008	014928519	0208	0208	293,22
0521	07	080253662201	GUIASDO CASTRO HELENIO	CL VAZQUEZ AROCA 4	14005	CORDOBA	03	14	2008	014928721	0208	0208	293,22
0521	07	080493644948	ANGUITA CAPILLA CARLOS	CL MANUEL SANTANA 24	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	015059265	0208	0208	293,22
0521	07	080903044562	LARA MARTIN JOSE	AV FUENTE DEL RIO 63	14940	CABRA	03	14	2008	015059871	0108	0108	293,22
0521	07	080903044562	LARA MARTIN JOSE	AV FUENTE DEL RIO 63	14940	CABRA	03	14	2008	015059972	0208	0208	293,22
0521	07	130044984372	MEGIAS VILLAR EMILIO	PG INDUSTRIAL LA VEG	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	015270039	0208	0208	293,22
0521	07	140037847070	MAILLO LOPEZ ANTONIO	CL EL PESO 55	14900	LUCENA	03	14	2008	015064016	0208	0208	293,22
0521	07	140041201553	BRIEGA RODRIGUEZ ANTONIO	CL EDUARDO BARO LOCA	14010	CORDOBA	02	14	2004	012129953	0204	0304	101,32
0521	07	140041201553	BRIEGA RODRIGUEZ ANTONIO	CL EDUARDO BARO LOCA	14010	CORDOBA	03	14	2008	014803429	0208	0208	293,22
0521	07	140041335131	VILLEN RUEDA ANTONIO JOS	CL TOLEDO 1	14960	RUTE	03	14	2008	015065026	0108	0108	243,70
0521	07	140041869136	CALERO MOLINA JOSE	CL TOLEDO 72	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2008	014803732	0208	0208	363,83
0521	07	140044426195	HENS PALMA JUAN	CT PALMA DEL RIO KM	14005	CORDOBA	03	14	2008	014804742	0208	0208	293,22
0521	07	140045207855	VILLATORO OLIVARES MANUE	CL GRAN CAPITAN 30	14550	MONTILLA	03	14	2008	014937007	0208	0208	194,66
0521	07	140046861808	PIERNAGORDA PEREZ JOSE	CL POLG.SAN BARTOLOM	14880	LUQUE	03	14	2008	015068157	0208	0208	293,22
0521	07	140046867161	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	CT PALMA RIO (UR. GO	14005	CORDOBA	03	14	2008	014937613	0208	0208	293,22
0521	07	140048167365	RUEDA MARTINEZ CARLOS	PZ VICENTE S. CAPELLA	14005	CORDOBA	03	14	2008	014938522	0208	0208	293,22
0521	07	140049244166	ALMANZA LUQUE ANTONIO	CL ALCALDE J. ORTIZ S	14550	MONTILLA	03	14	2008	014940239	0208	0208	293,22
0521	07	140049869111	ALCALA ORTEGA ANTONIO MA	CL MONTEMAYOR 1	14900	LUCENA	03	14	2008	015071086	0208	0208	293,22
0521	07	140050049872	VALLE ROPERO FRANCISCO	CL PLAZA ESPAÑA 6	14940	CABRA	03	14	2008	015071288	0208	0208	293,22
0521	07	140050300153	CABEZA CAÑETE ROSARIO	CJ DE RUTE-APARTADO	14900	LUCENA	03	14	2008	015071692	0208	0208	293,22
0521	07	140054740329	RUIZ NAVAS JOSE	AV GUERRITA 1	14005	CORDOBA	03	14	2008	015287318	0208	0208	293,22
0521	07	140055578670	SANCHEZ ALGAR MIGUEL	CL PRIEGO 16	14900	LUCENA	03	14	2008	015081392	0208	0208	293,22
0521	07	140055928173	TOSCANO CRIADO FRANCISCO	CL MORALEJO, 39	14920	AGUILAR	03	14	2008	015082103	0108	0108	293,22
0521	07	140056573225	CANO FERNANDEZ MANUEL	CL DEL CAMPO 8	14005	CORDOBA	03	14	2008	014948424	0208	0208	293,22
0521	07	140058338625	LUNA JURADO AGUSTIN	CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2008	014949939	0208	0208	293,22
0521	07	140058396421	COBOS ROCHEL JOSE	CL ESCRITOR TORQUEMA	14011	CORDOBA	03	14	2008	014950141	0208	0208	293,22
0521	07	140058525955	FLORES MOLERO JUAN	PG PILAR DEHESA,S/N	14900	LUCENA	03	14	2008	015087658	0208	0208	293,22
0521	07	140059092902	PORRAS MORALES AURORA	CL MALAGA 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	015089476	0208	0208	293,22
0521	07	140059710365	CALERO MOYA ANTONIO	CL PABLO PICASSO 48	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	015293378	0208	0208	293,22
0521	07	140060869719	MARTIN MESA ANTONIO	PT PICO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	03	14	2008	014951959	0208	0208	293,22
0521	07	140062900554	HENARES AGUILERA ADOLFO	PZ ANDALUCIA 2	14900	LUCENA	03	14	2008	015098570	0208	0208	293,22
0521	07	140062943802	ARJONA MUÑOZ GABRIEL	CL FRANCISCO BEJAR,	14914	PALENCIANA	03	14	2008	015098974	0208	0208	300,48
0521	07	140063394547	PINEDA ONIEVA M ARACELI	PZ ANDALUCIA 16	14900	LUCENA	03	14	2008	015099580	0208	0208	303,02
0521	07	140063455575	PERONA SALAS JOSE	CL SANCHEZ MOLERO 18	14550	MONTILLA	03	14	2008	014955902	0208	0208	293,22
0521	07	140063903694	PEREZ GARCIA EUGENIO ADR	CL VERACRUZ 20	14900	LUCENA	03	14	2008	015100691	0208	0208	293,22
0521	07	140065952721	RUIZ MENGUAL FRANCISCO J	CL PUE BUJALANZ 2	14002	CORDOBA	03	14	2008	014960649	0208	0208	313,32
0521	07	140067125108	ROJAS AGUILERA BERNARDO	CL MUÑOZ PEREZ	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2008	014964689	0208	0208	293,22
0521	07	140067752271	CHACON RUIZ MANUEL	CL JOSE ANTONIO, 31	14950	LLANOS DE DO	03	14	2008	015113829	0208	0208	334,40
0521	07	140067869681	VARGAS CAMACHO MARIA ASU	CL LAS LOMAS 21	14005	CORDOBA	03	14	2008	014966511	0208	0208	293,22
0521	07	140067980930	DOCTOR ALCAIDE MANUEL	CL MAZZANTINI 7	14005	CORDOBA	03	14	2008	014829192	0208	0208	293,22
0521	07	140068091872	SAN ROMAN PALOMINO MIGUE	PZ ANDALUCIA 16	14900	LUCENA	03	14	2008	015115748	0208	0208	334,40
0521	07	140068135019	PEREZ GUTIERREZ MIGUEL	CL ARENA 16	14900	LUCENA	03	14	2008	015115950	0208	0208	293,22
0521	07	140068498868	CRUZ CONDE JOSE	CT DEL AEROPUERTO	14005	CORDOBA	03	14	2008	014968228	0208	0208	293,22
0521	07	140068739348	RUANO RUANO GREGORIO LUI	CL ANTONIO MAURA 55	14005	CORDOBA	03	14	2008	014968329	0108	0108	319,69
0521	07	140068739348	RUANO RUANO GREGORIO LUI	CL ANTONIO MAURA 55	14005	CORDOBA	03	14	2008	014968430	0208	0208	319,69
0521	07	140069647411	CARRASCO LEON SALVADOR	CT PALMA DEL RIO 4	14005	CORDOBA	03	14	2008	015307122	0208	0208	293,22
0521	07	140069737943	CABEZAS MUÑOZ FRANCISCO	CL MARIA AUXILIADORA	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	015240306	0108	0108	250,07
0521	07	140069737943	CABEZAS MUÑOZ FRANCISCO	CL MARIA AUXILIADORA	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	015247407	0208	0208	250,07
0521	07	140070183840	RODRIGUEZ QUESADA REYES	CL LOPE DE VEGA 33	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	015247710	0208	0208	293,22
0521	07	140070415630	ROJAS LOPEZ ANTONIA	CL JOSE VARO DE CAST	14920	AGUILAR	03	14	2008	0			

0521	07	140078134103	ARIZA RUIZ JOSEFA	CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2008	014989244	0208	0208	293,22
0521	07	141000664595	MUÑOZ MARTINEZ RAFAEL	CL PERIOD. QUESADA C	14005	CORDOBA	03	14	2008	014992072	0208	0208	293,22
0521	07	141001383712	MOUSTAKIME - AHMED	PZ DEL CARMEN 9	14914	PALENCIANA	03	14	2008	015150710	0208	0208	324,09
0521	07	141001594886	MORALES VALLE FRANCISCO	CL OVEJAS 55	14920	AGUILAR	03	14	2008	015151316	0208	0208	303,82
0521	07	141001637326	BERRAL OSUNA ALFONSO ANG	CL JUAN CARLOS-I, S/	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2008	014993991	0208	0208	293,22
0521	07	141001817077	ALGAR LUCENA FRANCISCO M	CL LAS LOMAS 9	14005	CORDOBA	03	14	2008	014994193	0208	0208	293,22
0521	07	141001830114	REYES PRIETO ANTONIO	AV JUAN CARLOS I S/N	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2008	014994294	0208	0208	293,22
0521	07	141002014010	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	CL ESC. FRANCISCO DE	14005	CORDOBA	03	14	2008	014995005	0208	0208	293,22
0521	07	141002079987	JIMENEZ VELAZQUEZ CARMEN	CL LOS PINOS 4	14960	RUTE	03	14	2008	015153134	0208	0208	308,90
0521	07	141002503252	MARTINEZ NAVARRO SUSANA	AV DE LA PAZ 1	14005	CORDOBA	03	14	2008	014995712	0208	0208	293,22
0521	07	141002570748	ALCALDE LUCENA JUAN	CL MIGUEL SERVET, 19	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2008	014995914	0208	0208	293,22
0521	07	141003666444	FLORES AGUILERA ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	03	14	2008	015158285	0208	0208	293,22
0521	07	141003773649	LEON CAMACHO RAFAEL	CL SAN ROQUE 11	14940	CABRA	03	14	2008	015158689	0208	0208	293,22
0521	07	141004379291	ROLDAN ASCANIO ANTONIO	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	03	14	2008	015159905	0208	0208	293,22
0521	07	141005177220	TRAPERO HERRADOR SOLEDAD	CL DON GONZALO 21	14550	MONTILLA	03	14	2008	014999045	0208	0208	293,22
0521	07	141007886045	SANCHEZ MARTOS RAFAEL ZO	CL PORTUGALEJO 30	14950	ZAMBRA	03	14	2008	015165056	0208	0208	293,22
0521	07	141009550506	GARCIA CEPAS MARIA LUNA	CL ALCALDE RUIZ LOPE	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	015253568	0208	0208	293,22
0521	07	141009594356	JIMENEZ PRIETO INGRID MA	CL PEREZ ESQUEVEL 1	14900	LUCENA	03	14	2008	015167682	0208	0208	293,22
0521	07	141010794934	CARRERERO GARCIA MARIA T	CL GONZALO BAENA, 18	14900	LUCENA	03	14	2008	015170009	0208	0208	293,22
0521	07	141011609330	CARMONA MEDINA RAFAEL	CL COLON 16	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2008	015004095	0208	0208	334,40
0521	07	141012643994	MAYA PARRAS JOAQUIN EMIL	CL LLANOS DEL CASTIL	14005	CORDOBA	03	14	2008	015005816	0208	0208	293,22
0521	07	141013136876	LOPEZ NAVARRO FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 87	14900	LUCENA	03	14	2008	015173544	0208	0208	304,98
0521	07	141016014140	MOLINA ORDOÑEZ DOLORES	CL SANTA ANA 3	14810	CARCABUEY	03	14	2008	015177483	0208	0208	293,22
0521	07	141016522883	CAUBERRA JIMENEZ MANUEL D	AV MARIA AUXILIADORA	14550	MONTILLA	03	14	2008	015012583	0208	0208	293,22
0521	07	141016683440	OSUNA PINEDA JESUS	CT AEROPUERTO KM 5	14004	CORDOBA	03	14	2008	014867891	0208	0208	304,98
0521	07	141016914723	ALCALDE SUANES MARIA VAN	CL PERIODISTA QUESAD	14005	CORDOBA	03	14	2008	015013694	0208	0208	293,22
0521	07	141017112058	REYES FERNANDEZ MARIA	CL SAN FERNANDO 27	14550	MONTILLA	03	14	2008	015014304	0208	0208	293,22
0521	07	141017190264	SERENA ARAGON JOSE ANTON	CL MESON 24	14900	LUCENA	03	14	2008	015181224	0208	0208	293,22
0521	07	141017399826	TORO GOMEZ RAFAEL	CL EL PESO 33	14900	LUCENA	03	14	2008	015181426	0208	0208	293,22
0521	07	141020425216	CAPARRROS SANCHEZ CRISTIN	CL JOSE MORENO ONOFR	14005	CORDOBA	03	14	2008	015018546	0208	0208	293,22
0521	07	141020677315	CANO RUIZ FRANCISCO JESU	CL BARITONO J.M*AGUI	14005	CORDOBA	03	14	2008	015018950	0208	0208	293,22
0521	07	141021931544	FIMIA FUENTE DANIEL	CL DEL CAMPO 16	14006	CORDOBA	03	14	2008	015362591	0208	0208	293,22
0521	07	141021975596	TORO GOMEZ BENJAMIN	CL EL PESO 33	14900	LUCENA	03	14	2008	015187789	0208	0208	293,22
0521	07	141023164555	GRACIA LOPEZ JOSE LUIS	AV GUERRITA 11	14005	CORDOBA	03	14	2008	015022788	0208	0208	293,22
0521	07	141025041507	TORO ALCALDE CARLOS	CT AEROPUERTO-KM 5'5	14005	CORDOBA	03	14	2008	015025418	0208	0208	293,22
0521	07	141025197414	AGUILERA AGUILERA OSCAR	CL SAN JUAN 19	14850	BAENA	03	14	2008	015194358	0208	0208	293,22
0521	07	141025868835	DELGADO TORRES JACINTO	CL SANTIAGO 41	14550	MONTILLA	03	14	2008	015026226	0208	0208	293,22
0521	07	141025931580	GONZALEZ JIMENEZ ALFONSO	CL DIEGO SERRANO 18	14005	CORDOBA	03	14	2008	015026428	0208	0208	293,22
0521	07	141028032844	POLO GARCIA ANA MARIA	CL PABLO PICASO (TRE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	015370877	0208	0208	293,22
0521	07	141029495827	MARISCAL JIMENEZ ANTONIO	CL DR. SEVERO OCHOA	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2008	014880625	0208	0208	293,22
0521	07	141032439068	FERNANDEZ GONZALEZ JAVIE	CL AREVALO 13	14900	LUCENA	03	14	2008	015207694	0208	0208	293,22
0521	07	141033827885	SANCHEZ CECILIA MIGUEL A	CL RAFAEL M. MAZZANT	14005	CORDOBA	03	14	2008	015032387	0208	0208	293,22
0521	07	141034387253	GRANADOS MOLINA LORENA	CL SALAMANCA 17	14900	LUCENA	03	14	2008	015209819	0208	0208	293,22
0521	07	141034513454	AZIZI - FATIHA	AV SANTA TERESA, -APA	14900	LUCENA	03	14	2008	015033195	0208	0208	293,22
0521	07	141036686153	ROMERO GUTIERREZ M DEL C	CL CORDOBA 7	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	015377749	0208	0208	293,22
0521	07	141038055267	DECIDIERO PACHAY GLADYS	CL INFANTA D* MARIA	14005	CORDOBA	03	14	2008	015034613	0208	0208	293,22
0521	07	141038199959	MONTOYA LUQUE MARIA MERC	AV MANOLETE 13	14005	CORDOBA	03	14	2008	015034916	0108	0108	308,39
0521	07	141038199959	MONTOYA LUQUE MARIA MERC	AV MANOLETE 13	14005	CORDOBA	03	14	2008	015035017	0208	0208	308,39
0521	07	141042206059	BORGES DUARTE CARLOS	CL JUAN DE LA CRUZ C	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	015381183	0208	0208	293,22
0521	07	141042777450	FLORIN OLAR AUREL	CL LOS MARISTAS 2	14900	LUCENA	03	14	2008	015217394	0208	0208	293,22
0521	07	141044106653	MARTIN ROMERO MARIA CARM	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	03	14	2008	015218004	0208	0208	293,22
0521	07	141045082818	CRISTURBAN - COTIZO-VI	CL MURCIA 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	015219317	0208	0208	293,22
0521	07	141045083121	ALI - CHEAZIM	CL MURCIA 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	015219519	0208	0208	293,22
0521	07	141045160620	ZAHARIUC - ANA MARIA	CL RAMON Y CAJAL, 19	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	015260137	0108	0108	304,98
0521	07	141045240644	BOGDAN - ADRIAN LUCIAN	CL MAREBELLA 28	14880	LUQUE	03	14	2008	015220529	0208	0208	293,22
0521	07	141045266607	GUTUI - IONUT	CL MACHAQUITO 18	14005	CORDOBA	03	14	2008	015040471	0208	0208	293,22
0521	07	141045303894	LEWANDOWSKA - KATARZYN	CL ALMENDRALES 4	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2008	015040673	0208	0208	293,22
0521	07	141045546600	SEBE - STELIAN RAZVAN	CL RAMON Y CAJAL 19	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	015260238	0108	0108	304,98
0521	07	181037717778	ERRADY - MOHAMED	CL FELIPE II 17	14005	CORDOBA	03	14	2008	015042289	0208	0208	304,98
0521	07	280449207293	PORRAS TARRIAS FRANCISCO	CL HUERTO ALMARCHA,	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	015227704	0208	0208	293,22
0521	07	281162895550	BENAVIDES RENDON EDWIN F	CL PEÑUELAS 6	14900	LUCENA	03	14	2008	015229522	0208	0208	293,22
0521	07	290038454409	MILLAN GOMEZ JUAN D	CM POZO DE SAN LOREN	14350	CERRO MURIAN	03	14	2008	014891436	0208	0208	293,22
0521	07	290080740345	GONZALEZ SANTONJA MIGUEL	CL ANTONIO Y MIGUEL	14550	MONTILLA	03	14	2008	015046939	0208	0208	293,22
0521	07	411021613420	SILVA VAZQUEZ PURIFICACI	CL HOSPITALET 11	14240	BELMEZ	03	14	2008	014925889	0208	0208	308,90
0521	07	411043155096	AGENJO MARTINEZ FULGENCI	BD MARIA AUXILIADORA	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	015262965	0108	0108	326,06
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	021006201778	SANCHEZ TEBAR JOSE	CL PEDRO GOMEZ 40	14960	RUTE	03	14	2008	014324691	0108	0108	9,66
0611	07	030100078873	RUIZ HEREDIA MARIA DOLOR	CL SANCHO EL CRASO 1	14006	CORDOBA	03	14	2008	014552037	0108	0108	96,59
0611	07	041026247505	JOURANI - ABDELGHANI	CL CANTEROS 1	14960	RUTE	03	14	2008	014326513	0108	0108	96,59
0611	07	070042780279	CASTILLO HUERTAS MANUEL	CL SAN MARCOS 12	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	014328432	0108	0108	45,07
0611	07	070073420155	RUIZ CARBONELL MARIA DEL	CL SAN MARCOS 12	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	014329947	0108	0108	45,07
0611	07	071031984193	PEREA SINDONES ANGEL MAN	PS PASEO DE LA COPLA	14005	CORDOBA	03	14	2008	014241334	0108	0108	96,59
0611	07	080467878920	GONZALEZ UCLES JUAN MANU	Apartado Correos: 79	14600	MONTORO	03	14	2008	014557390	0108	0108	96,59
0611	07	081006821367	RODRIGUEZ CRUZ JOSE	CL NATALIO RIVAS 45	14850	BAENA	03	14	2008	014336011	0108	0108	96,59
0611	07	081060520567	GONZALEZ BAEZA VANESA	CL EXPLANADA DE LA F	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	014523644	0108	0108	96,59
0611	07	081103085682	CEJUDO QUESADA ANGELES	CL MONTORO 1	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	014523947	0108	0108	96,59
0611	07	081124820857	VALVERDE ALCALDE JONATHA	CL JARDINES 11	14600	MONTORO	03	14	2008	014559212	1207	1207	52,06
0611	07	081124820857	VALVERDE ALCALDE JONATHA	CL JARDINES 11	14600	MONTORO	03	14	2008	014559313	0108	0108	57,95
0611	07	081154457690	POZUELO RODRIGUEZ MARIA	CL LOPE DE VEGA 33	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	014524048	0108	0108	96,59
0611	07	131002454162	TORRES FERNANDEZ RAMON	PT PICO ANETO 3	14005	CORDOBA	03	14	2008	014243960	1207	1207	39,80
0611	07	131002454162	TORRES FERNANDEZ RAMON	PT PICO ANETO 3	14005	CORDOBA	03	14	2008	014244061	0108	0108	96,59
0611	07	131017283543	MARIAN - DUDUIANU	CL SANTOS ISASA 48	14600	MONTORO	03	14	2008	014559919	0108	0108	96,59
0611	07	140039695225	CAPELLAN MARQUEZ JOSE	CL RANCHO DE LOS CIE	14730	POSADAS	03	14	2008	014071481	0108	0108	96,59
0611	07	140044138128	GONZALEZ MARTINEZ FERN										

0611	07	140067812996	JIMENEZ ROLDAN ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 21	14550 MONTILLA	03	14	2008	014262249	0108	0108	96,59
0611	07	140068155227	MONTILLA ECIJA ANTONIO	CL ROLDAN 60	14960 RUTE	03	14	2008	014369050	0108	0108	96,59
0611	07	140068462290	BARRERA ROLDAN JUAN	CL CORREDERA 39	14550 MONTILLA	03	14	2008	014370363	0108	0108	96,59
0611	07	140070015102	DOMINGUEZ MONTILLA ESTRE	CL TEGUCIGALPA 7	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014101187	0108	0108	12,88
0611	07	140070357026	CHAVEZ FERNANDEZ JULIANA	CL RAMON Y CAJAL 19	14440 VILLANUEVA D	03	14	2008	014101793	0108	0108	96,59
0611	07	140070867587	GOMEZ MUÑOZ JUAN VICENTE	CL LOPE DE VEGA 8	14440 VILLANUEVA D	03	14	2008	014532233	0108	0108	96,59
0611	07	140071639951	ECIJA JIMENEZ JUAN ANTON	CL BLOQUE LOS PINOS	14960 RUTE	03	14	2008	014379659	0108	0108	74,05
0611	07	140072814560	AGUILERA CUESTA ANTONIO	PT VICENTE SERO CAPE	14005 CORDOBA	03	14	2008	014268515	0108	0108	96,59
0611	07	140075212682	RODRIGUEZ REPULLO ANGEL	CL LIB HIDALGO Y COS	14013 CORDOBA	03	14	2008	014270535	0108	0108	96,59
0611	07	140075632008	CORTES JIMENEZ LUIS	CL FRANCISCO DE QUEV	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	014387945	0108	0108	90,14
0611	07	140075643122	ORTIZ DOBLAS JUAN	CL JUAN RICO 27	14900 LUCENA	03	14	2008	014388046	0108	0108	96,59
0611	07	140075746889	RODRIGUEZ QUESADA BLASA	CL LOPE DE VEGA	14440 VILLANUEVA D	03	14	2008	014533041	0108	0108	96,59
0611	07	140077436713	CARMONA CAMACHO FERNANDO	CL MALAGA 15	14740 HORNACHUELOS	03	14	2008	014115840	0108	0108	96,59
0611	07	141000629435	CARMONA MILAN RAFAEL	CL CAPATAZ JUAN RODR	14550 MONTILLA	03	14	2008	014273868	0108	0108	57,95
0611	07	141001376133	MERCHAN RISQUEZ JOSE BEN	CL AMARGURA 41	14450 A ORA	03	14	2008	014535364	0108	0108	96,59
0611	07	141005162163	COBO OSUNA JOSE MARIA	CL NICETO ALCALA ZAM	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	014403911	0108	0108	96,59
0611	07	141006846529	LOPEZ RODRIGUEZ JAVIER	CL EMPERADOR 7	14440 VILLANUEVA D	03	14	2008	014537081	0108	0108	96,59
0611	07	141007583022	POZUELO LOPEZ ISABEL ROS	CL EMPERADOR 3	14440 VILLANUEVA D	03	14	2008	014537182	0108	0108	96,59
0611	07	141007698412	GALLEGO LORITE BERNARDO	CL CAMILO JOSE CELA	14520 FERNAN NU EZ	03	14	2008	014278619	0108	0108	96,59
0611	07	141010528182	CALERO FERNANDEZ ANTONIO	CL TOLEDO 72	14300 VILLAVICIOSA	03	14	2008	014135947	0108	0108	96,59
0611	07	141011610845	RODRIGUEZ FRANCO ANTONIO	CL SAN BENITO 18	14440 VILLANUEVA D	03	14	2008	014539206	0108	0108	96,59
0611	07	141011913464	GALAN PEREZ FRANCISCO JE	CL EMILIO LUQUE 17	14520 FERNAN NU EZ	03	14	2008	014281245	0108	0108	77,27
0611	07	141013257320	LARA MURO RAFAEL	PT PICO MULHACEN 12	14005 CORDOBA	03	14	2008	014282861	0108	0108	96,59
0611	07	141014767082	MORALES MARTIN DIEGO	BD CERRO CRESPO 27	14920 AGUILAR	03	14	2008	014418863	0108	0108	96,59
0611	07	141016184696	PLANTON HERNANDEZ HERMIN	PT PICO DEL MULHACEN	14005 CORDOBA	03	14	2008	014284780	0108	0108	96,59
0611	07	141016980302	ARJONA ZURERA MIGUEL ANG	CL ALONSO DE AGUILAR	14920 AGUILAR	03	14	2008	014421691	0108	0108	96,59
0611	07	141017581803	RODRIGUEZ ALCAZAR SOLEDA	BD LAS PALMERAS - PA	14005 CORDOBA	03	14	2008	014286703	0108	0108	96,59
0611	07	141018731049	BORREGO LOPEZ MERCEDES	CL LIBERTADOR HIDALG	14013 CORDOBA	03	14	2008	014288319	0108	0108	61,18
0611	07	141019270411	JIMENEZ VELAZQUEZ RUFINO	CL BLOQUE LOS PINOS	14960 RUTE	03	14	2008	014424321	0108	0108	28,98
0611	07	141021612858	VELASCO VILLA MARIA CARM	CL NUEVA 42	14920 AGUILAR	03	14	2008	014427957	0108	0108	96,59
0611	07	141022292969	GARCIA JIMENEZ NURIA	CL BLOQUE DE LOS PIN	14960 RUTE	03	14	2008	014429371	0108	0108	96,59
0611	07	141023032391	MARISCAL JIMENEZ MARIA C	CL DR.SEVERO OCHOA 1	14300 VILLAVICIOSA	03	14	2008	014157367	0108	0108	96,59
0611	07	141024334720	BERMUDEZ ROMERO MOISES	PT PICO ALMANZOR 6	14005 CORDOBA	03	14	2008	014291955	0108	0108	32,20
0611	07	141025266728	CORTES AMAYA LUIS	CL FRANCISCO DE QUEV	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	014431900	0108	0108	90,14
0611	07	141026263404	AGUILERA AGUILERA DAVID	CL SAN JUAN 22	14850 BAENA	03	14	2008	014432607	0108	0108	96,59
0611	07	141026419412	LUQUE FERNANDEZ JAVIER	CL JEN 15	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	014432809	0108	0108	96,59
0611	07	141027117913	PEREZ GOMEZ SONIA	CL PEDRO DE MENA 37	14900 LUCENA	03	14	2008	014433718	0108	0108	96,59
0611	07	141027573510	SANTIAGO DELGADO JOSE MA	CL RAFAEL ALBERTI 17	14550 MONTILLA	03	14	2008	014294581	0108	0108	12,88
0611	07	141028037187	LUQUE RUIZ FRANCISCO JES	CL SANCHO EL CRASO 1	14006 CORDOBA	03	14	2008	014644387	0108	0108	96,59
0611	07	141029098733	ROMERO BERMUDEZ FRANCISC	CL LOJA 4	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	014436748	0108	0108	77,27
0611	07	141029596968	EL BASSRAQUI - AHMED	CL REDONDA DE LA EST	14630 PEDRO ABAD	03	14	2008	014646916	0108	0108	96,59
0611	07	141030066006	AGUILERA SANCHEZ JOSE	CL MARIANA PINEDA 1	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	014438263	0108	0108	51,52
0611	07	141033508694	JIMENEZ VELAZQUEZ EVARIS	CL BLOQUE LOS PINOS	14960 RUTE	03	14	2008	014442105	0108	0108	96,59
0611	07	141036635128	GONZALEZ LASCANO ELENA	CL RAMON Y CAJAL 46	14960 RUTE	03	14	2008	014447963	0108	0108	96,59
0611	07	141037836009	DLIA - JAMAL	CL LOZANO SIDRO 27	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	014450387	0108	0108	96,59
0611	07	141038689609	JIMENEZ VELAZQUEZ FRANCI	CL LOS PINOS 4	14960 RUTE	03	14	2008	014453421	0108	0108	96,59
0611	07	141038912406	RUIZ CORTES RAMON ANTONI	CL VEREDON FRAILES 5	14710 VILLARRUBIA	03	14	2008	014176464	0108	0108	96,59
0611	07	141039655363	MARTINEZ VILLENA ESTEBAN	PT PICO MULHACEN 6	14005 CORDOBA	03	14	2008	014301857	0108	0108	96,59
0611	07	141040234131	NAVARRO CASTRO RAUL	CL ALTILLOS 22	14550 MONTILLA	03	14	2008	014302665	0108	0108	96,59
0611	07	141040288691	FILIMON - FLORIN	CL HORNO 17	14815 CASTIL DE CA	03	14	2008	014456249	1207	1207	33,68
0611	07	141040288691	FILIMON - FLORIN	CL HORNO 17	14815 CASTIL DE CA	03	14	2008	014456350	0108	0108	96,59
0611	07	141040737016	RODRIGUEZ ALBERCA ROCIO	BD CERRO CRESPO 2* F	14920 AGUILAR	03	14	2008	014457663	0108	0108	96,59
0611	07	141041773195	JIMENEZ MONTERO ANTONIO	CL LOS PINOS 6	14960 RUTE	03	14	2008	014458774	0108	0108	96,59
0611	07	141041792801	LUNGU - ION	ZZ CTJO LA MOREA	14950 LLANOS DE DO	03	14	2008	014459279	0108	0108	93,37
0611	07	141042103908	SUTEU - FLORIN	CL ALEGRIA 6	14440 VILLANUEVA D	03	14	2008	014544458	0108	0108	96,59
0611	07	141042716220	MAHMOUD - JAMAL	CL BAJONDILLO 22	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	014461606	0108	0108	96,59
0611	07	141042718644	CATAÑO AGREDO ARGEMIRO	CL ALAMOS 94	14880 LUQUE	03	14	2008	014461707	1207	1207	82,68
0611	07	141042846057	RIVERA ANDRADE DELFINA I	CJ LA JOYA, 5	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	014463020	0108	0108	96,59
0611	07	141042958215	DAVIDOV - STEFAN VASIL	CL MARTIN ALONSO 13	14900 LUCENA	03	14	2008	014465141	0108	0108	96,59
0611	07	141043118667	DOBRE - MIRELA	CL GRAN CAPITAN 36	14550 MONTILLA	03	14	2008	014308123	0108	0108	96,59
0611	07	141043334592	OLAR - DANUT	CL LOS MARISTAS 2	14900 LUCENA	03	14	2008	014467868	0108	0108	96,59
0611	07	141043352477	OU KHATTOBA - RACHID	CL CERVANTES 46	14960 RUTE	03	14	2008	012029431	1107	1107	91,87
0611	07	141043495654	MAABOU - YOUSSEF	CL VICENTE NUÑEZ 14	14920 AGUILAR	03	14	2008	014469787	0108	0108	96,59
0611	07	141044199815	PILOSO GONZALEZ JESSICA	CL RAMON Y CAJAL 46	14960 RUTE	03	14	2008	014471912	0108	0108	96,59
0611	07	141044446658	DORIAN IONUT ZANFIR	CL JUAN RICO 2	14900 LUCENA	03	14	2008	014472215	0108	0108	54,73
0611	07	141044478283	ADAMCZYK - GERARD	CL ARABISTA MANUEL O	14005 CORDOBA	03	14	2008	014310749	0108	0108	96,59
0611	07	141044698252	STASIULTYTE - ORINTA	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	014669952	0108	0108	96,59
0611	07	141044698454	PETRIULIONENE - JELEN	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	014670053	0108	0108	96,59
0611	07	141044699969	VALANCIUS - SIGITAS	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	014670457	0108	0108	96,59
0611	07	141044700070	MATUTIS - VALDAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	014670558	0108	0108	96,59
0611	07	141044700272	BILOTAS - ARUNAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	014670659	0108	0108	96,59
0611	07	141044712396	GRANADOS LOPERA JOSE LUI	CL LAS CASILLAS SN	14817 LAGUNILLAS	03	14	2008	014473528	0108	0108	96,59
0611	07	141044757260	ANTAL - IOZSEF ATTILA	CL AMARGURA 16	14440 VILLANUEVA D	03	14	2008	014546680	0108	0108	96,59
0611	07	141044757563	APOSTOL - SILVIU COSMI	CL AMARGURA 16	14440 VILLANUEVA D	03	14	2008	014546781	0108	0108	96,59
0611	07	141044801518	OSINSKI - STANISLAW	CL FINCA EL NIETO	14310 OBEJO	03	14	2008	014184043	0108	0108	96,59
0611	07	141044825564	PIORA - EITVIDAS	CL ROPO 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	014671568	0108	0108	96,59
0611	07	141044874771	MOCZULSKI - ROBERT	PJ RECOLETOS 5	14850 BAENA	03	14	2008	014477871	0108	0108	96,59
0611	07	141044876993	DZIAMECKI - GRZEGORZ	AV ANDALUCIA 63	14210 VILLAHARTA	03	14	2008	014184649	0108	0108	96,59
0611	07	141044877195	PILARCZYK - STANISLAW	AV ANDALUCIA 63	14210 VILLAHARTA	03	14	2008	014184750	0108	0108	96,59
0611	07	141044917413	UREBAN - WIESLAW	CT LA CAMPANA, KM. 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014185457	0108	0108	96,59
0611	07	141044957324	KONTEK - PIOTR ANTONI	CT CARRETERA DE LA C	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	014186164	0108	0108	96,59
0611	07	141045025729	JIMENEZ HORCAS ELISABET	CL CANTERAS 4	14960 RUTE	03	14	2008	014478578	0108	0108	96,59
0611	07	141045093023	KRZYSIEK - MARIUSZ	ZZ FINCA EL NIETO	14310 OBEJO	03	14	2008	014187679	0108	0108	96,59
0611	07	141045281969	GHILANI - SAID	AV ANTONIO MIGUEL NA	14550 MONTILLA	03	14	2008	014315294	0108	0108	54,73
0611	07	141045286720	MATULEVICIUS - HUBERTA	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	014674396	0108	0108	96,59
0611	07	141045286821	ZUBAVICIUS - DONATAS	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	014674400			

0611	07	141045290659	KLIMAVICIENE - MARIJON	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014676117	0108	0108	96,59
0611	07	141045290760	MALISAUSKAS - AIVARAS	CL RIPAS 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014676218	0108	0108	96,59
0611	07	141045291063	BANYS - KESTUTIS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014676319	0108	0108	96,59
0611	07	141045291366	BERZINIS - RUSLANAS	CL RIPAS 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014676420	0108	0108	96,59
0611	07	141045291568	KYBARTAS - KESTUTIS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014676521	0108	0108	96,59
0611	07	141045292679	KERGYTE - BIRUTE	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014676723	0108	0108	96,59
0611	07	141045292881	ZAMEPATIENE - OLGA	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014676925	0108	0108	96,59
0611	07	141045292982	URBONAVICIENE - ASTA	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014677026	0108	0108	96,59
0611	07	141045293285	JAKIMAS - ANTANAS	CL RIPAS 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014677228	0108	0108	96,59
0611	07	141045293949	MARINICEV - GRIGORIJ	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014677733	0108	0108	96,59
0611	07	141045345223	DANAUSKAS - NERIJUS	CL RIPAS 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014678743	0108	0108	96,59
0611	07	141045373717	GRABOWSKI - MARIUSZ	CL AVDA, ANDALUCIA 6	14210	VILLAHARTA	03	14	2008	014196268	0108	0108	48,29
0611	07	141045374020	KOPIJEK - KRZYSZTOF	CL AVDA, ANDALUCIA 6	14210	VILLAHARTA	03	14	2008	014196369	0108	0108	48,29
0611	07	141045375434	HACZKIEWICZ - RYSZARD	CL PASAJE RECOLETOS	14850	BAENA	03	14	2008	014488480	0108	0108	96,59
0611	07	141045378363	NIEZGODA - LUKASZ ZBIG	ZZ FINCA EL NIETO	14310	OBEJO	03	14	2008	014196470	0108	0108	96,59
0611	07	141045378565	URBAN - ADAM LUKASZ	ZZ FINCA EL NIETO	14310	OBEJO	03	14	2008	014196571	0108	0108	96,59
0611	07	141045378868	MICHALSKI - KRZYSZTOF	ZZ FINCA EL NIETO	14310	OBEJO	03	14	2008	014196672	0108	0108	96,59
0611	07	141045379070	LYSAKOWSKI - DAMIAN LU	ZZ FINCA EL NIETO	14310	OBEJO	03	14	2008	014196773	0108	0108	96,59
0611	07	141045384326	MICHALCZUK - RADOSLAW	CL DEL PILAR 22	14960	RUTE	03	14	2008	014488783	0108	0108	96,59
0611	07	141045384528	NOWAKOWSKI - TOMASZ	CL DEL PILAR 22	14960	RUTE	03	14	2008	014488884	0108	0108	96,59
0611	07	141045405342	KRAUZE - LUSKASZ GABRI	CL CASTRO 30	14859	ALBENDIN	03	14	2008	014488985	1207	1207	85,74
0611	07	141045405342	KRAUZE - LUSKASZ GABRI	CL CASTRO 30	14859	ALBENDIN	03	14	2008	014489086	0108	0108	96,59
0611	07	141045406958	KWASNY - KAROL	CL CASTRO 30	14859	ALBENDIN	03	14	2008	014489187	0108	0108	96,59
0611	07	141045417971	BARAUSKAS - ROBERTAS	CL RICO 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014684100	1207	1207	58,19
0611	07	141045417971	BARAUSKAS - ROBERTAS	CL RICO 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014684201	0108	0108	96,59
0611	07	141045418072	NAKAS - STANISLOVAS	CL RICO 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014684302	1207	1207	58,19
0611	07	141045418072	NAKAS - STANISLOVAS	CL RICO 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014684403	0108	0108	96,59
0611	07	141045457175	VISAN - COSMIN MARIUS	CL HNOS. MACHADO 12	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2008	014198692	0108	0108	96,59
0611	07	141045457276	WYSOPAL - ADRIAN	AV ANDALUCIA (EXPL.	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014198793	0108	0108	96,59
0611	07	141045470717	MATULEVICIUS - RAIMOND	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014687736	1207	1207	36,74
0611	07	141045470717	MATULEVICIUS - RAIMOND	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014687837	0108	0108	96,59
0611	07	141045470919	MATULEVICIUTE - LEONTI	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014687938	1207	1207	36,74
0611	07	141045471121	BAGDONAVICIUS - JOKUBA	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014688140	1207	1207	36,74
0611	07	141045471121	BAGDONAVICIUS - JOKUBA	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014688241	0108	0108	96,59
0611	07	141045471323	ALEKSANDRAVICIUS - RUS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014688342	1207	1207	36,74
0611	07	141045471323	ALEKSANDRAVICIUS - RUS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014688443	0108	0108	96,59
0611	07	141045471626	KLEINYTE - SANDRA	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014688544	1207	1207	36,74
0611	07	141045471626	KLEINYTE - SANDRA	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014688645	0108	0108	96,59
0611	07	141045471727	BAGDONAVICIUS - ROSLAN	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014688746	1207	1207	36,74
0611	07	141045471727	BAGDONAVICIUS - ROSLAN	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014688847	0108	0108	96,59
0611	07	141045471828	KRAVCS - AIVARS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014688948	1207	1207	36,74
0611	07	141045471828	KRAVCS - AIVARS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014689049	0108	0108	96,59
0611	07	141045472030	MIKALSAUSKAS - ALBERTAS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014689150	1207	1207	36,74
0611	07	141045472232	BOGDONAVICIUS - NORMAN	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014689352	1207	1207	36,74
0611	07	141045472232	BOGDONAVICIUS - NORMAN	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014689453	0108	0108	96,59
0611	07	141045472333	MATULEVICIUTE - SANITA	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014689554	1207	1207	36,74
0611	07	141045472333	MATULEVICIUTE - SANITA	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014689655	0108	0108	96,59
0611	07	141045472535	BAGDONAVICIUS - GINTAR	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014689756	1207	1207	36,74
0611	07	141045472535	BAGDONAVICIUS - GINTAR	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014689857	0108	0108	96,59
0611	07	141045508103	KONDROTIENE - KAMILE	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014690968	0108	0108	77,27
0611	07	141045510527	PRYZCHODZIEN - ARTUR	CL ALFONSO DE CASTRO	14960	RUTE	03	14	2008	014492928	0108	0108	83,71
0611	07	141045538213	RUCINSKAS - AUDRIUS	CL RIPO 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014691271	0108	0108	51,52
0611	07	141045538314	RUCINSKIENE - DANGUOLE	CL RIPO 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014691372	0108	0108	51,52
0611	07	141045538415	BRUZAS - ROLANDAS	CL RIPO 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014691473	0108	0108	51,52
0611	07	141045538516	RUCINSKAITE - RITA	CL RIPO 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014691574	0108	0108	51,52
0611	07	141045538617	BUZIENE - EUGENIJA	CL RIPO 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014691675	0108	0108	51,52
0611	07	141045538718	MIKALSAUSKIS - MANTAS	CL RIPO 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014691776	0108	0108	51,52
0611	07	161006951375	KONDROTAS - RICARDAS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014692281	0108	0108	96,59
0611	07	161008814684	MALISAUSKAITE - REDA	VL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014692382	0108	0108	96,59
0611	07	161008817819	MILEIKIS - NEDAS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014692483	0108	0108	48,29
0611	07	181039156858	EL MAKKASSE - SADIK	CL REAL, (TIENDA EL	14970	IZNAJAR	03	14	2008	014500406	0108	0108	96,59
0611	07	211031860790	SADEQ - MOHAMMED	CL CAÑADA 15	14850	BAENA	03	14	2008	014504042	0108	0108	96,59
0611	07	230066665169	CORTES CORTES CONCEPCION	CL ATARAZANA 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	014504345	0108	0108	96,59
0611	07	280386909651	AGUILAR PEREZ ANDRES	CL FUENTE TOJAR 24	14815	FUENTE TOJAR	03	14	2008	014507476	0108	0108	96,59
0611	07	281129425904	DEL CARMEN ALCANTARA IRI	CL BLOQUES LOS PINOS	14960	RUTE	03	14	2008	014508082	0108	0108	96,59
0611	07	291009199337	ALZOSA DELGADO CLARA	CL CANTERAS 1	14960	RUTE	03	14	2008	014510409	0108	0108	96,59
0611	07	301013874014	HAJJAJI - BENKACEM	CL SOL 8	14914	PALENCIANA	03	14	2008	014511924	0108	0108	96,59
0611	07	301020341688	HAMMAD - HAMID	CL CARMEN 9	14914	PALENCIANA	03	14	2008	014512025	0108	0108	96,59
0611	07	410102114942	RODRIGUEZ FERNANDEZ RAPA	CL CERRO CRESPO 2	14920	AGUILAR	03	14	2008	014515055	0108	0108	96,59
0611	07	410115727274	REGADERA CHACON ANTONIO	CL HUERTAS DEL DUQUE	14911	JAUJA	03	14	2008	014515863	0108	0108	96,59
0611	07	430045562886	JIMENEZ LOPEZ JUAN	CL CANTERAS 4	14960	RUTE	03	14	2008	014518893	0108	0108	96,59
0611	07	430054108990	ROMERO TORRALBO JESUS	CL NUMANCIA 18	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	014550219	0108	0108	96,59
0613	10	14009223474	MARIN CARRASCO SALVADOR	CL LOS MOLINOS CAMPO	14900	LUCENA	03	14	2008	018232680	0108	0108	150,44
0613	10	14103715124	FERNANDEZ CASTILLO FRANC	CL MARIA AUXILIADORA	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	013623564	0108	0108	69,52
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	14106659375	SERRANO LUQUE MARIA	CL ALCALDE FERNANDEZ	14005	CORDOBA	03	14	2008	014709661	0108	0108	185,62
1221	07	131010216485	GOMEZ VALENCIA DUVALIER	CL ALGECIRAS 25	14013	CORDOBA	03	14	2008	014706934	0108	0108	136,12
1221	07	141042928307	RIVERA CHILA LUZ ARACELI	CL ABEN MAZARRA 12	14006	CORDOBA	03	14	2008	014717644	0108	0108	185,62
1221	07	141042967612	DIAZ VERGARA MARIA TERES	CL JULIO PELLICER 22	14005	CORDOBA	03	14	2008	014708045	0108	0108	185,62
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	07	141016897951	ROMERO GONZALEZ DOLORES	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	08	14	2007	026745160	0106	0506	704,64
2300	07	141021376523	MORALES MORALES BARTOLOM	CL MAGISTRAL SECO DE	14004	CORDOBA	08	14	2007	027005040	0706	1206	523,80
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	281064349513	CANTADOR MEDINA EUROPA	CL CORREDERA 97	14270	HINOJOSA DEL	03	11	2008	015790501	0208	0208	303,02
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	141006555630	LABRADOR CORTES JONATHAN	CL ABAD SERRANO 6	14900	LUCENA	03	11	2008	015408864	0108	0108	54,73
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	31											

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 9.822**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, Boletín Oficial del Estado 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	14005789876	JOAROL,S.L.	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	03	14	2008 019526319 0507 0507	1.431,28
0111	14005789876	JOAROL,S.L.	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	03	14	2008 019526420 0607 0607	923,40
0111	14008712004	INFOR AUDIO CORDOBA S.L.	CL ESC.JOSE DE LA VE	14014 CORDOBA	02	14	2008 020548051 0508 0508	432,50
0111	14009073631	PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003 CORDOBA	02	14	2008 020550172 0508 0508	2.676,83
0111	14101298006	PEDRERA PEREZ JOSE MARCO	AP DE CORREOS 5011	14080 CORDOBA	02	14	2008 018291486 0107 1207	94,95
0111	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	02	14	2008 020566774 0508 0508	978,07
0111	14102835757	MUEBLES PRIVILEGIO,S.L.	CL VEREDA DE CASTRO,	14900 LUCENA	04	14	2008 005004005 0108 0108	1.252,00
0111	14103330053	TENA LOPEZ FRANCISCO	CL ALMERIA 5	14300 VILLAVICIOSA	02	14	2008 020577656 0508 0508	879,20
0111	14104336025	NAVARRO PORCEL ANA MARIA	AV MARIANA PINEDA 5	14620 CARPIO EL	02	14	2008 017974521 0308 0308	442,24
0111	14104336025	NAVARRO PORCEL ANA MARIA	AV MARIANA PINEDA 5	14620 CARPIO EL	02	14	2008 018321802 0408 0408	427,97
0111	14104336025	NAVARRO PORCEL ANA MARIA	AV MARIANA PINEDA 5	14620 CARPIO EL	02	14	2008 020588770 0508 0508	442,24
0111	14104826176	CAMACHO FLORES MANUEL	AV LIB SIMON BOLIVAR	14013 CORDOBA	02	14	2008 018328569 0408 0408	64,91
0111	14105934101	FABIOS JORDAN CARMEN MAR	CL PINTOR MURILLO 16	14400 POZOBLANCO	02	14	2008 020609584 0508 0508	705,55
0111	14106211155	BESTCOTTON,S.L.	CL JOSE ARIZA LARA 2	14910 BENAMEJUI	02	14	2008 020614537 0508 0508	890,32
0111	14106365143	COALHOST, S.L.	AV FUENTE DE LA SALU	14006 CORDOBA	03	14	2008 014750481 0108 0108	504,00
0111	14106735157	2T COMPLEMENTOS 02,S.L.	CT A-340, KM 33,800 F	14900 LUCENA	03	14	2008 019527329 1107 1107	102,24
0111	14106735157	2T COMPLEMENTOS 02,S.L.	CT A-340, KM 33,800 F	14900 LUCENA	03	14	2008 019527430 1107 1107	1.022,50
0111	14106735157	2T COMPLEMENTOS 02,S.L.	CT A-340, KM 33,800 F	14900 LUCENA	03	14	2008 019527531 1207 1207	34,08
0111	14107017972	MAMICEA S.L.	CL LA RADIO (LOCAL)	14006 CORDOBA	06	14	2008 019518134 0504 0606	32,68
0111	14107264112	BAREA INFRAESTRUCTURAS S	CL TERESA DE CALCUTA	14011 CORDOBA	02	14	2008 019530258 0208 0208	302,59
0111	14107264112	BAREA INFRAESTRUCTURAS S	CL TERESA DE CALCUTA	14011 CORDOBA	02	14	2008 019530763 0108 0108	335,00
0111	14107264112	BAREA INFRAESTRUCTURAS S	CL TERESA DE CALCUTA	14011 CORDOBA	02	14	2008 020637472 0508 0508	6.899,72
0111	14107355149	HAIR STORY PELUQUEROS,S.	CL SAN FELIPE 13	14003 CORDOBA	02	14	2008 020640203 0508 0508	903,18
0111	14107406174	ALBA ROMERO MIGUEL	CL POETA BLANCO CRIA	14007 CORDOBA	02	14	2008 020642223 0508 0508	50,51
0111	14107524089	CONSTRUCCIONES EN GENERA	CL LOS LLANOS 16	14930 MONTURQUE	02	14	2008 020645859 0508 0508	1.048,26
0111	14107723749	STAMPORD FINANCE CONSULT	CL PINTOR AGUILERA A	14006 CORDOBA	03	14	2008 016804659 0108 0108	361,69
0111	14107747290	MORENO MANZANO ANTONIO J	CT MADRID-CADIZ 54,4	14610 ALCOLEA	02	14	2008 020764178 0508 0508	676,30
0111	14107801955	FERNANDEZ URBANO MANUEL	CT MADRID 35	14610 ALCOLEA	02	14	2008 020651822 0508 0508	50,51
0111	14107897541	CODIMPORT SOCIEDAD DISTR	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	02	14	2008 020655256 0508 0508	927,26
0111	14107913507	ATENEA SERVICIOS A LA CO	CL ENFERMERIA 21	14550 MONTILLA	02	14	2008 020655458 0508 0508	1.834,46
0111	14107932095	HNOS.MAESTRE CHACON S.L.	CL TORRES QUEVEDO S/	14100 CARLOTA LA	02	14	2008 020655862 0408 0408	514,90
0111	14107938967	INSTALACIONES CORDOBA,C.	AV VIRGEN DE LA TORR	14140 VICTORIA LA	02	14	2008 018395762 0408 0408	324,19
0111	14107938967	INSTALACIONES CORDOBA,C.	AV VIRGEN DE LA TORR	14140 VICTORIA LA	02	14	2008 018512162 0308 0308	248,54
0111	14107995955	BARRERA LOPEZ YOLANDA	AV GUERRITA 34	14005 CORDOBA	02	14	2008 020658084 0508 0508	465,64
0111	14108068505	SERRANO TERUEL MARIA LOU	CL QUITAPESARES 19	14012 CORDOBA	02	14	2008 020660108 0508 0508	1.730,00
0111	14108095783	ROLICOR MEDIO AMBIENTE S	CL POETA ANTONIO ARE	14014 CORDOBA	02	14	2008 020660613 0508 0508	1.853,20
0111	14108131149	FERRE DE LUQUE JOAQUIN	AV CRUZ DE JUAREZ 20	14006 CORDOBA	02	14	2008 020661320 0508 0508	24,72
0111	14108197837	PROMOCIONES ROJICOS, S.L	CL DIEGO GALVAN 6	14014 CORDOBA	04	14	2008 005012994 0308 0308	6.251,00
0111	14108256441	GIL POZO NATALIA	AV BARCELONA 14	14010 CORDOBA	03	14	2008 013709955 0108 0108	95,38
0111	14108321816	MUEBLES RETACOR,S.L.	CL LA VIA-APART.CORR	14900 LUCENA	02	14	2008 020667885 0508 0508	3.664,70
0111	14108476309	MARZO ARENAS MANUEL	CL HUERTO HUNDIDO 11	14001 CORDOBA	02	14	2008 020672838 0508 0508	160,43
0111	14108556636	GESTION ECONOMICA CORDOB	AV AEROPUERTO 19	14004 CORDOBA	02	14	2008 020676474 0508 0508	1.698,30
0111	14108598062	RUSTICO ICYF S.L.	CL JUAN CERVANTES 19	14007 CORDOBA	02	14	2008 013409457 1207 1207	3.048,00
0111	14108598062	RUSTICO ICYF S.L.	CL JUAN CERVANTES 19	14007 CORDOBA	02	14	2008 013720867 0108 0108	2.344,78
0111	14108598062	RUSTICO ICYF S.L.	CL JUAN CERVANTES 19	14007 CORDOBA	02	14	2008 016335524 0208 0208	593,17
0111	14108598062	RUSTICO ICYF S.L.	CL JUAN CERVANTES 19	14007 CORDOBA	02	14	2008 020678191 0508 0508	964,49
0111	14108598163	RUSTICO ICYF S.L.	CL JUAN CERVANTES 19	14007 CORDOBA	02	14	2008 020678292 0508 0508	50,51
0111	14108698092	GRUPO PAMA CORDOBA S.L.	CL PEDRO NOLASCO 9	14011 CORDOBA	03	14	2008 013724709 0108 0108	300,17
0111	14108711735	MUEBLES ESGILSA,S.L.	CL PUENTE VADILLO -A	14900 LUCENA	02	14	2008 020681932 0508 0508	978,07
0111	14108740734	CRUZ BLANCA SUBBETICA,S.	CL SAN FRANCISCO 87	14900 LUCENA	02	14	2008 020683043 0508 0508	2.676,83
0111	14108777211	HERMOSO HINOJOSA FRANCIS	CT PALMA DEL RIO KM.	14710 VILLARRUBIA	02	14	2008 020684659 0508 0508	2.082,48
0111	14108822778	COMPAÑIA TEATRAL CHALANA	CL ESCRITOR RAFAEL P	14007 CORDOBA	02	14	2008 018429108 0408 0408	879,85
0111	14108822778	COMPAÑIA TEATRAL CHALANA	CL ESCRITOR RAFAEL P	14007 CORDOBA	02	14	2008 020686376 0508 0508	879,85
0111	14108979800	HERMOSO HINOJOSA FRANCIS	CT PALMA DEL RIO KM	14710 VILLARRUBIA	02	14	2008 020692945 0508 0508	50,51
0111	14109122569	S.I. ASOC. SOC.ANDALUZA	CL SANCHA CARRILLO 9	14012 CORDOBA	02	14	2008 018443252 0408 0408	43,82

0111	10	14109204617	ARANDRALUC, S.L.	CL ANDRES SEGOVIA 5	14900 LUCENA	02	14	2008	020703756	0508	0508	3.098,00
0111	10	14109368305	INVERSIONES INFORMATICAS	CL MEDICO CABELLO 68	14550 MONTILLA	02	14	2008	020711436	0508	0508	927,26
0111	10	14109446814	AGENCIAS TTES. LUIS JURAD	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610 ALCOLEA	02	14	2008	020716183	0508	0508	280,98
0111	10	14109464089	ESPEJO URBANO ROMUALDO	CT PUESTA EN RIEGO 2	14710 VILLARRUBIA	02	14	2008	018463662	0408	0408	50,51
0111	10	14109495011	TORRES ROLDAN FRANCISCO	CL PREVISION 12	14005 CORDOBA	02	14	2008	020717702	0508	0508	931,26
0111	10	14109651221	COMERCIALIZADORA COMBARI	CL MONTORO 21	14900 LUCENA	02	14	2008	020724368	0508	0508	1.721,99
0111	10	14109661224	CARRILLO MERINO MIGUEL A	CL SEVILLA 84	14400 POZOBLANCO	02	14	2008	020725378	0508	0508	879,78
0111	10	14109734376	CAPAMASUR LUCENA, S.L.	PZ ESPAÑA -ESQ. CON	14900 LUCENA	03	14	2008	018206614	0108	0108	27,00
0111	10	14109958688	POLONIO SANCHEZ MARIO	CL PADRE CUIRIEL 4	14930 MONTURQUE	02	14	2008	020741849	0508	0508	2.096,52
0112	10	14107290582	COSANO ESPADA ANTONIO JE	CT CORDOBA-MALAGA S/	14920 AGUILAR	03	14	2008	019489539	0405	0405	179,72
0112	10	14107290582	COSANO ESPADA ANTONIO JE	CT CORDOBA-MALAGA S/	14920 AGUILAR	03	14	2008	019489640	0605	0605	215,68
0112	10	14107290582	COSANO ESPADA ANTONIO JE	CT CORDOBA-MALAGA S/	14920 AGUILAR	03	14	2008	019489842	1105	1105	21,55
0121	07	140050528105	MONTILLA MOYA MARIA CARM	CL MARIA MALIBRAN 1	14011 CORDOBA	02	14	2008	020553812	0408	0408	54,25
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	141012486875	EXPOSITO ESPINAR CRISTOB	CT DE MADRID 39	14610 ALCOLEA	06	14	2008	019524602	0403	1005	19,43
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0613	10	14008576810	ORTIZ LUQUE EUGENIA	CL POETA VALDELOMAR	14012 CORDOBA	03	14	2008	013293158	1207	1207	49,84
0613	10	14101667616	VIZCAINO CABALLERO ISABE	CL LEON HERRERO 2	14400 POZOBLANCO	03	14	2008	013606992	0108	0108	86,04
0613	10	14107869956	CAÑUELO MUÑOZ JUAN	CL ALEGRIA 6	14440 VILLANUEVA D	02	14	2008	020654246	0208	0208	82,15
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS												
2300	07	141001250134	BERBEL VILLEGAS ANTONIA	AV DE CADIZ 67	14013 CORDOBA	08	14	2008	019498431	0108	0408	732,16
2300	07	141030606071	AGUILERA GAMIZ ANTONIO D	CL PINTOR MURILLO	14004 CORDOBA	08	14	2008	019498330	0208	0408	453,04
2300	07	141003407776	LUQUE GONZALEZ INMACULAD	CL AZONAICAS 5	14002 CORDOBA	08	06	2008	015267836	0604	0108	4.282,89
2300	07	141003407776	LUQUE GONZALEZ INMACULAD	CL AZONAICAS 5	14002 CORDOBA	08	06	2008	015267937	0604	0108	4.282,89
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	29117811725	PROINFELSUR, S.L.	CL ACERA DEL ARRECIF	14009 CORDOBA	02	29	2008	024244382	0408	0408	1.714,46
0111	10	29118854069	CANALIZACIONES Y REFORMA	CJ CEA 7	14003 CORDOBA	02	29	2008	024303289	0408	0408	6.583,88
0111	10	41114396051	VODALTESUR S L	PO DE LA VICTORIA 37	14004 CORDOBA	02	41	2008	027381748	0408	0408	455,15

Córdoba, a 3 de octubre de 2008.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.629

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 22 de Septiembre de 2008.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo

Ghraba Jemoula, Najat; 2856462; 0800002325; 2.200,38; 15/08/2007 30/11/2007; Extinción por Suspensión, Extinción o Exclusion del Derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido

Lopez Garcia, Antonio; 30505848; 0800002331; 214,53; 18/03/2008 30/03/2008; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Lopez Barrios, Francisco; 75443733; 0800002356; 77,30; 01/04/2008 07/04/2008; Colocación por cuenta propia

Moreno Luque, Maria Mercedes; 45742149; 0800002368; 341,84; 14/03/2008 30/03/2008; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Nassir, Moha; 6771547; 0800002305; 960,92; 30/01/2008 30/06/2008; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Villegas Ordoñez, Francisco Jesus; 30806544; 0800002328; 279,55; 10/10/2007 30/10/2007; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.630

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento de documentación a D/Dña. ALI BIKICH, con N.I.E.: X-3664680, con domicilio en CABRA ctra. Huertas Bajas km 169 y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 19 de septiembre de 2008.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.903

Información Pública sobre Transmisión de Instalación Eléctrica a Empresa Distribuidora. (Expte.: At 151-81)

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada a empresa distribuidora que se indica a continuación:

ADQUIRENTE :

Empresa Distribuidora: Endesa Distribucion Electrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Grupo de Propietarios del Paraje El Pisón.

CARACTERÍSTICAS:

Expediente: AT 151/81.

Ubicación: Paraje El Pisón.

Término Municipal: Palma del Río (Córdoba)

Instalación: a) Línea aérea de M.T a 15 kV con conductores LA 30, de 32 m de longitud.

b) Centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA, 15 kV/230 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba.—La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.—Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero, El Secretario General, Fdo.: Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.992

Anuncio de ocupación de terrenos
EXPEDIENTE: VP/02059/2008

Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., con CIF A-28018380 y con domicilio en Calle Titán, nº 13, CP 28045 de Madrid, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de las Vías Pecuarias siguientes:

Provincia: Córdoba.

Términos municipales: Adamuz, La Carlota, Córdoba, Villafranca de Córdoba y La Victoria.

Vías pecuarias:

- Término municipal de Adamuz: VEREDA DE OBEJO A PEDRO ABAD, CORDEL DE CÓRDOBA A VILLANUEVA, CORDEL DE POZOBLANCO A ADAMUZ, VEREDA DE LOS CAÑOS A MALOS PASOS Y CAÑADA BLANCA.

- Término municipal de La Carlota: COLADA DE LA CALLE DE FELICITO A LA VEREDA DEL TRAPICHE, COLADA DE FUENCUBIERTA A LA CARLOTA, COLADA DEL COCINERO, COLADA DEL ABREVADERO DE POZO-CORRIENTES, COLADA DE LA SUERTE DE BATO.

- Término municipal de Córdoba: CORDEL DE ÉCIJA, VEREDA DE GUADAJAZ, VEREDA DE LA RAMBLA, VEREDA DE MONTILLA, CORDEL DE GRANADA, VEREDA DE BAENA, CORDEL DE ALCOLEA.

- Término municipal de Villafranca de Córdoba: VEREDA DE CÓRDOBA, COLADA DE LA VENTILLA.

- Término municipal de La Victoria: VEREDA DE LAS BLANCAS

Lugares Asociados de dominio público pecuario:

- ABREVADERO DE POZO CORRIENTES, del término municipal de La Carlota

- DESCANSADERO-ABREVADERO DE VALDEJA, en el término municipal de Adamuz.

Superficie: 230,88 m²

Con destino a: INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DEL OLEODUCTO ROTA - ZARAGOZA, EN EL TRAMO ARAHAL - ADAMUZ, DENTRO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba, durante un plazo de veinte días, a contar desde la señalización del mes de exposición e información pública.

Córdoba, 22 de agosto de 2008.— El Delegado Provincial, p.a. (D. 206/04, 11 mayo), el Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.554

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias,

y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos/Razón social: Applus Norcontrol, S.L.U..

N.I.F./C.I.F.: B15044357.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0192/08.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 15/09/2008.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba. Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 15 de septiembre de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.608

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Rafael Díaz Lledo.

N.I.F./C.I.F.: 75701550V

Último domicilio: C/ Camino de Quintos, Calle 3, 5º A. Córdoba

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DGFA/SAE de 03/06/08, Por La que no se admite la concesión de ayudas a la medida 03 - E7: Agricultura Ecológica-olivar, Campaña 2006

Número de expediente: 3318309/06

Córdoba, 12 de Septiembre 2008.—El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.607

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación, a efectos de revisión de oficio del Reconocimiento del Grado de Minusvalía del expediente (Nº 14/1041608-M/2000), a nombre de Mª DOLORES ALCARAZ ESPADERO, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a comunicar a Mª DOLORES ALCARAZ ESPADERO, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la Avda. Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008, teléfono 957005300, el día 12 de Noviembre de 2008 a las 9:00 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos/médicos: radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE. La no-comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada, originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo novenga y dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Feliciano Segura Perea.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Servicio de Recursos Humanos

Núm. 9.240

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Técnico Medio (Personal Laboral), al servicio de este Organismo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Consejo Rector en sesión de 30 de julio de 2008.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO (PERSONAL LABORAL), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2005

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las convocatorias para la provisión de la plaza que se determina en el anexo respectivo, incluida en la Oferta de empleo Público de 2005, perteneciente a la plantilla de personal laboral e integrada en el Grupo que asimismo se determina en el citado Anexo; dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer la titulación exigida, prevista en los Anexos respectivos o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del

plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

6. Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos respectivos.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

3. SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se formularán en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

El modelo de solicitud podrá cumplimentarse de forma informatizada en la dirección www.haciendalocal.es o en cualquiera de las oficinas del Organismo abiertas al público.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del D.N.I. en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

b) Fotocopia del Título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes (BOP de 29 de abril de 2008) por un importe de 22 euros. La tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/13/3805500211, con la indicación «pruebas selectivas plaza (TÉCNICO MEDIO) Instituto de Cooperación con la Hacienda Local».

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

En el supuesto de que la solicitud se hubiere cumplimentado de forma informatizada en el Organismo, no será precisa la aportación del justificante de ingreso junto a la solicitud, no obstante, se verificará informáticamente la realización del ingreso dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

d) En los sistemas selectivos de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2.- Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

3.6.- Aquellos aspirantes que rellenen sus solicitudes en la dirección www.haciendalocal.es o personándose en nuestras oficinas de atención al público en la provincia tendrán la posibilidad de realizar posteriormente un seguimiento personalizado del proceso de selección a través de Internet. En todo caso, las solicitudes así cumplimentadas deberán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos del Organismo, disponible en todas las oficinas de atención al público existentes en la provincia, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3.- La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Gerente del Organismo.
- Secretario: El del Organismo o un funcionario Licenciado en Derecho en quien delegue, con voz y sin voto.
- 4 Vocales.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del

Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente del Organismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5.- El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

5.7.- Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

5.8.- Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

6. CONVOCATORIAS Y NOTIFICACIONES

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el Tablón de Anuncios del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Asimismo, se pondrá a disposición de los/as interesados/as información en la siguiente dirección de internet: www.haciendalocal.es. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

En la página web se podrá consultar, entre otros extremos, las bases; listas de admitidos; fechas de ejercicios, así como las calificaciones obtenidas.

7. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

- 7.1. Concurso
- 7.2. Oposición.

7.1. Concurso.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

7.1.1. Autobareación

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece un sistema de autobareación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobareación que figure en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobareo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal Calificador no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal Calificador hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución.

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

7.1.2 Baremo de méritos.

A) MÉRITOS PROFESIONALES.

Por servicios prestados en las Administraciones Públicas en área de gestión de nóminas ocupando plaza igual u homóloga a la convocada, 0,10 punto por mes completo de servicio efectivo. A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

En ningún caso se computarán servicios prestados mediante relación jurídica mercantil en la Administración Pública, ni los realizados con contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente.

A efectos de valorar la experiencia profesional y conforme a lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se entenderá por Administraciones Públicas:

- La Administración General del Estado.
- Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- Las Entidades que integran la Administración local.
- Las Entidades de Derecho público que sean dependientes a están vinculadas al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales.

El máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional será de 7 puntos.

B) CURSOS DE FORMACIÓN, DOCENCIA Y PUBLICACIONES.

1. **Cursos de Formación.** Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos

u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.
- De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 puntos.

2. **Docencia.** Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0.50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los cursos impartidos una sola vez, aunque se repita su impartición. Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

3. **Publicaciones.** Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

Cuando las publicaciones se realicen conjuntamente con otros autores la puntuación será 0,5 puntos.

El máximo de puntos a otorgar en concepto de cursos de formación, docencia y publicaciones será de 6 puntos

C) TITULACIÓN ACADÉMICA.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctor/a: 1 punto.
- Licenciado/a: 0,9 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada. Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El máximo de puntos a otorgar en concepto de Titulación académica será de 1 punto.

7.2. Oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de anuncios del Organismo.

8. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el mo-

mento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

8.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

8.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

9.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

9.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor.

9.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

9.4.- El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

10. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente del Organismo para que formule el correspondiente contrato laboral indefinido. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente del Organismo. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Organismo, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1. Fotocopia del D.N.I. o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3. Informe del Servicio de Prevención de este Organismo sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

11. NORMAS FINALES

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que los dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 3 de septiembre de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

PLAZAS DE NUEVO INGRESO RESERVADAS A PERSONAL LABORAL OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2005 INDICE DE ANEXOS

ANEXO	DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº
I	TÉCNICO MEDIO	1

ANEXO I

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Técnico/a Medio.

1.2.- Plantilla de Personal Laboral:

- Grupo: II.

1.3.- Titulación Académica: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. Tal como dispone la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, se considera equivalente a Diplomatura Universitaria el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

1.4.- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

1.5.- El Tribunal tendrá la categoría Segunda.

1.6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

- **PRIMER EJERCICIO.**- Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar, de las Materias Comunes del programa. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

- **SEGUNDO EJERCICIO.**- Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar, de las Materias Específicas del programa. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

- **TERCER EJERCICIO.**- Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de 4 horas y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la plaza. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto.

1.7.- Programa de temas:

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos.

Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica de la Constitución española y en su legislación reguladora.

Tema 3.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza. La Junta de Andalucía. Organización y funciones.

Tema 4.- El Municipio: concepto. Principios básicos y elementos. La autonomía municipal.

Tema 5.- Las Diputaciones Provinciales. Organización y competencias. La Diputación Provincial de Córdoba.

Tema 6.- El Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Estatutos. Reglamento Orgánico y Funcional.

Tema 7.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones: convenios de colaboración. Órganos de las Administraciones públicas: órganos colegiados.

Tema 8.- Actividad de las Administraciones Públicas: derechos y deberes de los ciudadanos. Términos y plazos.

Tema 9.- El Acto Administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos, eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Ejecución, Revisión, Anulación y Revocación.

Tema 10.- El Procedimiento Administrativo: Procedimiento general: fases (Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación).

Tema 11.- Singularidades del procedimiento administrativo en las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Absenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales

Tema 12.- La contratación administrativa: Elementos. Procedimientos de adjudicación y forma. Tramitación de los expedientes de contratación. Tipos de contratos.

Tema 13.- Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de

tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje. Clases de recursos administrativos.

Tema 14.- Haciendas Locales. Clasificación de ingresos y gastos. El presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria.

Tema 15.- El sistema tributario local. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estructura y características. Los impuestos municipales potestativos y obligatorios. Otros recursos. Tasas y contribuciones especiales. Recargos y participación en los tributos del Estado.

Tema 16.- La Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

MATERIAS ESPECÍFICAS

FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL

Tema 17.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Legislación Básica y legislación del Estado sobre función pública local. La función pública local: Clases de funcionarios locales.

Tema 18.- Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo. Concursos ordinario y unitario. Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinarias.

Tema 19.- Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y Relaciones de puestos de trabajo. Clasificación de puestos de trabajo. Las nuevas formas de del ordenación del personal incorporadas por el Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 20.- Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 21.- El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La Oferta de Empleo Público. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Oferta de Empleo Temporal: régimen aplicable.

Tema 22.- La carrera Administrativa: La carrera profesional tras el Estatuto Básico del Empleado Público. La promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo. La formación y el perfeccionamiento.

Tema 23.- Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 24.- Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 25.- Régimen retributivo de los funcionarios locales. Retribuciones Básicas y retribuciones complementarias.

Tema 26.- Retribuciones complementarias no periódicas en la Función pública: Productividad, gratificaciones, complementos personales transitorios y otras compensaciones retributivas.

Tema 27.- Cuestiones particulares del sistema retributivo de los funcionarios públicos: retribución en situaciones de jornada reducida, jubilación parcial y otras.

Tema 28.- Las indemnizaciones por razón del servicio. Tipología.

Tema 29.- Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 30.- La protección de datos de carácter personal: normativa general

Tema 31.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 32.- Personal eventual y personal político de las Administraciones locales. Régimen retributivo. Dedicación exclusiva y parcial.

Tema 33.- La valoración de los puestos de trabajo en la Administración Pública.

RÉGIMEN LABORAL

Tema 34.- El derecho del trabajo: concepto, fines y contenido. Las fuentes del derecho del trabajo: la ley, reglamento y costumbre laboral, convenios colectivos y otras fuentes. Derechos y deberes del trabajador.

Tema 35.- El contrato de trabajo: concepto. Las relaciones laborales excluidas. Contratos Especiales. Los sujetos del contrato. La forma del contrato. Libertad de forma. Exigencia relativa a la forma escrita. El modelo del contrato. La obligación de información del empresario.

Tema 36.- Los sujetos del contrato: El trabajador. Capacidad para contratar como trabajador. La capacidad para trabajar. El empresario. Capacidad para contratar como empresario. La Administración Pública como sujeto contratante de la relación laboral. Efectos del incumplimiento de la normativa laboral en la Administración Pública.

Tema 37.- Suspensión e interrupción del contrato de trabajo. Extinción del contrato de trabajo: significado. Causas de extinción del contrato laboral. Especial referencia a la extinción del contrato por despido disciplinario. La indemnización por despido.

Tema 38.- El contrato a tiempo parcial: requisitos, forma, duración, modalidades, referencia a horas complementarias, extinción. Los contratos formativos: tipología, requisitos, forma, período de prueba, duración, retribución, extinción.

Tema 39.- El contrato de interinidad: objeto, requisitos, duración, retribución, extinción. El contrato de obra o servicio determinado. Eventual por circunstancias de la producción. Requisitos, forma, duración, extinción.

Tema 40.- El contrato indefinido ordinario. El contrato de relevo. Jubilación parcial. La contratación de trabajadores minusválidos. Requisitos, forma, duración, extinción.

Tema 41.- Reclamaciones previas a la vía laboral. Jurisdicción social: naturaleza, competencias y ámbito.

Tema 42.- Los representantes de los trabajadores en la empresa. Relaciones colectivas: la negociación colectiva. La libertad sindical y la acción sindical en la empresa.

Tema 43.- Los convenios colectivos de trabajo. Concepto y clases. Unidades de negociación. Legitimación. Contenido. El principio de jerarquía normativa.

Tema 44.- El personal laboral de las Corporaciones locales: Modalidades y funciones. Causas y consecuencias de la laboralización del empleo local.

Tema 45.- Régimen retributivo del personal laboral. Retribuciones Básicas y retribuciones complementarias. Otros derechos económicos de los funcionarios.

Tema 46.- Características del personal laboral al servicio de las obras del PROFEA. Retribución y cotización. El convenio provincial de la construcción. Los alumnos en las Escuelas-Taller. Características. Retribución y cotización.

Tema 47.- Las políticas de empleo del Servicio Público de Empleo Estatal y del SAE.

SEGURIDAD SOCIAL

Tema 48.- La Seguridad Social. Estructura y composición del sistema español de Seguridad Social. Seguridad Social: Ámbito subjetivo de aplicación del sistema. Extensión y caracteres. Ámbito subjetivo de aplicación del Régimen General. Extranjeros. Españoles no residentes en territorio nacional. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General. El sistema RED.

Tema 49.- Afiliación de trabajadores y modalidades. Altas y bajas de trabajadores. Variaciones y efectos. El convenio especial.

Tema 50.- La cotización a la Seguridad Social. Elementos de la obligación de cotizar. Recaudación. Sujetos responsables del cumplimiento de las deudas con la Seguridad Social. Formas de extinción de las deudas con el sistema de Seguridad social.

Tema 51.- La recaudación de los recursos financieros del sistema de Seguridad Social: periodos de recaudación y recargos. Efectos de la falta de cotización en plazo reglamentario. Reclamaciones administrativas.

Tema 52.- Acción protectora: contingencias y situaciones protegidas. El concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Contenido y clasificación de las prestaciones. Carácter de las prestaciones.

Tema 53.- La incapacidad permanente en su modalidad contributiva. Concepto. Grados de incapacidad. Hecho causante y efectos económicos. Requisitos para la concesión.

Tema 54.- Protección por jubilación en su modalidad contributiva. Pensión de jubilación. Concepto. Beneficiarios. Requisitos de concesión. Jubilación parcial: Concepto. Beneficiarios. Cuantía. Extinción. Jubilación flexible: concepto. Requisitos. Jubilación anticipada: concepto. Supuestos. Requisitos.

Tema 55.- Protección por incapacidad temporal. Concepto. Causas. Requisitos para el reconocimiento. Duración. Pérdida y suspensión del derecho. Protección por maternidad. Concepto. Situaciones protegidas. Requisitos. Nacimiento, duración y extinción de derecho. Protección por riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural. La prestación por paternidad. Prestaciones por desempleo.

Tema 56.- La Seguridad Social de los funcionarios públicos locales: normativa y régimen de aplicación.

Tema 57.- Características especiales en la cotización: personal laboral y personal funcionario.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Tema 58.- Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales. Los servicios de prevención u órganos técnicos de prevención en la empresa. La organización de la prevención técnica en la Administración Pública.

Tema 59.- Derechos de información y consulta de los trabajadores: órganos de representación y participación especializados en materia de prevención de riesgos laborales: delegados de prevención y comités de Seguridad y Salud.

Tema 60.- Responsabilidades y sanciones en materia de Seguridad y Salud Laboral: administrativa, civil, penal y laboral. Otras responsabilidades. Compatibilidad de responsabilidades.

A N E X O II: MODELO DE SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

OFERTA EMPLEO PÚBLICO:	2005. BOE 27.3.2005.
DENOMINACIÓN PLAZAS CONVOCATORIA:	1 TECNICO MEDIO
BOP:	
SISTEMA DE ACCESO:	Libre
SISTEMA DE SELECCIÓN:	Concurso Oposición

1 DATOS DEL DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	CORREO ELECTRONICO	DNI / PASAPORTE O N° IDENTIDAD EXTRANJERO:	
DIRECCION/COMPLETA	LOCALIDAD Y PROVINCIA	TELEFONOS	

2 AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS ALEGADOS ACREDITADOS			
A. MERITOS PROFESIONALES. (Máximo 7 puntos)			
Por servicios prestados en las Administraciones Públicas en área de gestión de nóminas ocupando plaza igual u homologa a la convocada, 0,10 punto por mes completo de servicio efectivo.	Nº	PUNTOS	PUNTOS
TOTAL MERITOS PROFESIONALES			

B. CURSOS DE FORMACIÓN, DOCENCIA Y PUBLICACIONES. (Máximo 6 puntos)			
1. Cursos de Formación. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento			
a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.			
b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.			
c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.			
d) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.			
e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.			
f) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.			
g) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 puntos.			
	Nº	PUNTOS	PUNTOS
2. Docencia. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento			
	Nº	PUNTOS	PUNTOS
3. Publicaciones.			
TOTAL PUNTOS POR FORMACION			

C. TITULACION ACADÉMICA (DE NIVEL SUPERIOR AL EXIGIDO) (Máximo 1 punto)		
Denominación	PUNTOS	PUNTOS
TOTAL PUNTOS POR TITULACION ACADÉMICA		

PUNTUACION TOTAL (SUMA APARTADOS A, B, C.)

3 DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobarefacción de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos en caso contrario.	
En _____ a _____ de _____	EL/LA SOLICITANTE
Fdo:	

La presente instancia deberá estar unida a la acreditación de los requisitos, a los méritos que se aleguen para el de Concurso y al justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.

ILMO. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RÍO
 Núm. 9.601
 ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
 Primero.- Aprobar el Expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2009, en el cual se incluye los siguientes Impuestos y Tasas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por servicios del cementerio.
- Tasa por expedición de documentos y concesiones de autorizaciones administrativas.
- Tasa por utilización privada o aprovechamientos especiales de las vías públicas o terrenos de dominio público.
- Tasa por servicios de piscina, instalaciones deportivas municipales y otras actividades deportivas.
- Tasa por utilización del salón de actos del Ayuntamiento, de la Casa de la Cultura y del Centro Cívico.
- Tasa por servicios de policía e incendios.
- Tasa por servicio de mercado.
- Tasa por servicio de matadero.
- Tasa por prestación de servicios publicitarios en la emisora municipal «Matías Prats, FM».
- Tasa por la prestación de servicios en la escuela municipal de música.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/85, el presente acuerdo se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado.

En Villa del Río, a 26 de septiembre de 2008.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

LA CARLOTA

Núm. 9.616

Rafaela Crespín Rubio Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota, hace saber que:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 julio del presente año, Expediente 15/2008 de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.

Publicado el acuerdo provisional y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones se entiende aprobado definitivamente procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación:

«ORDENANZA FISCAL Nº 24

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento establece la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA

En cuanto a la naturaleza, hecho imponible, exenciones, supuestos de no sujeción, sujeto pasivo, cuota tributaria, tarifas del impuesto, coeficiente de ponderación, período impositivo, devengo y gestión del Impuesto se estará a lo dispuesto por los artículos 78 a 91, ambos inclusive, del TRLRHL y por cuantas disposiciones legales o reglamentarias sean de aplicación en la materia.

SEGUNDA: Coeficiente de situación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del TRLRHL, las vías públicas de este Municipio se clasifican en tres categorías fiscales. El índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas, figura en anexo a esta Ordenanza.

Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación establecido por el artículo 86 del TRLRHL, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el inmueble en que se realiza la actividad económica, se aplicarán los siguientes coeficientes de situación:

Calles de categoría Primera	0,932
Calles de categoría Segunda	0,832
Calles de categoría Tercera	0,732

El coeficiente de situación aplicable, será el que corresponda a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o donde esté situado el acceso principal.

TERCERA

El Orden Fiscal de calles a que se refiere la Base Segunda será el aprobado por el Pleno de la Corporación para surtir efectos en este Impuesto.

Las vías públicas que no aparezcan recogidas en el índice alfabético serán consideradas de tercera categoría, permaneciendo calificadas así hasta que se apruebe por la Corporación la categoría correspondiente y su inclusión en el índice alfabético que habrá de regir el día 1 de enero del año siguiente.

Cuando el establecimiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas de distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de superior categoría.

CUARTA

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

QUINTA

1.- Bonificación por nueva instalación

Los sujetos pasivos que inicien por vez primera el ejercicio de cualquier actividad empresarial, y tributen por cuota municipal, disfrutarán, durante los cinco años siguientes a la conclusión del plazo de disfrute de la exención recogida en el artículo 82.1.b del TRLRHL, de una bonificación del 50% de la cuota tributaria.

Para poder disfrutar de la bonificación, se requiere que la actividad no se haya ejercido anteriormente. Se entenderá que la actividad se ha ejercido con anterioridad, entre otros, en los siguientes supuestos:

a) cuando se ha ejercido la misma actividad aunque bajo otra titularidad, en los casos de fusión, escisión y aportación de ramas de actividad ó cambio en la forma jurídica bajo la que se venía desarrollando la misma

No se considerará inicio de actividad al alta que sea consecuencia de cambios normativos en la regulación del impuesto, o sea debida a una reclasificación de la actividad que se venía ejerciendo.

Esta bonificación, que tiene carácter rogado, se concederá a petición del interesado, la cual deberá efectuarse en cualquier momento anterior a la finalización de los cinco períodos impositivos de duración de aquélla, y surtirá efectos, en su caso, en el período impositivo en el que se solicita la bonificación si la liquidación del impuesto correspondiente al mismo no ha adquirido firmeza.

Al escrito de solicitud, que podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Carlota bien en las oficinas del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se adjuntará el NIF de la empresa, escritura de constitución y copia del alta en el impuesto.

2. Bonificación por creación de empleo.

Los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, y hayan incrementado el promedio anual de su plantilla de trabajadores con contratos indefinidos durante el período impositivo inmediato anterior al de aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél, disfrutarán de una bonificación, que se aplicará, según el porcentaje de incremento de la plantilla media, en la cuantía siguiente:

Incremento igual o superior al 15%..... Bonificación del 15%
Incremento igual o superior al 30% Bonificación del 25%
Incremento igual o superior al 60% Bonificación del 45%

Para el disfrute de esta bonificación es necesario que, el incremento de plantilla referido en términos absolutos, sea igual o superior a tres trabajadores.

Si al menos un 33% de los empleados que han determinado el incremento de plantilla pertenecen a colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo, el porcentaje de bonificación establecido en la tabla anterior se elevará, en cada caso, cinco puntos. Para ello, será necesario acreditar la condición de desprotegido de los empleados aportando la certificación del organismo correspondiente de la Junta de Andalucía o del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Carlota

La bonificación será de carácter rogado y tendrá carácter anual, sin que en ningún caso pueda sobrepasar el período

máximo de cinco años. La misma se concederá a petición del interesado siempre que se solicite dentro del primer trimestre del periodo impositivo en el que resulte de aplicación.

Al escrito de solicitud, que podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Carlota bien en las oficinas del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se adjuntará la siguiente documentación:

- Memoria comprensiva de los contratos indefinidos suscritos en cada uno de los dos periodos impositivos anteriores al que deba surtir efecto la bonificación referidos, en su caso, a cada centro de trabajo o domicilio de actividad a que se refieren las declaraciones tributarias sobre las que versa la solicitud de bonificación. Del mismo modo, se incluirá en la memoria la relación de contratos indefinidos suscritos con empleados pertenecientes a colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo.

- Copia de los contratos indefinidos comprendidos en la ante citada memoria.

- Copia de los TC2 del mes de diciembre de los dos últimos ejercicios anteriores al que deba surtir efecto la bonificación.

3.- Bonificación de la cuota anual por aprovechamiento de energías renovables y sistemas de cogeneración.

Los sujetos pasivos que tengan instalados sistemas para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración podrán beneficiarse de una bonificación sobre la base del coste efectivo de dicha instalación o equipo.

Al objeto de aplicación de esta bonificación se considerarán como sistemas, instalaciones o equipos de aprovechamiento de energías renovables o de cogeneración aquellos que, estando establecidos en el Plan de Fomento de las Energías Renovables, estén destinados o puedan ser instalados en un entorno fundamentalmente urbano y con adecuación a las normas urbanísticas del municipio y, en concreto:

- Instalaciones para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la biomasa.

- Plantas para el tratamiento de residuos biodegradables procedentes de residuos sólidos urbanos para su transformación en biogás.

- Plantas de transformación de aceites usados para su transformación en biocarburantes como son el biodiesel o bioetanol.

- Instalaciones para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

- Equipos e instalaciones que permiten la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

La cuantía de esta bonificación vendrá determinada por tramos en función del coste de la instalación del sistema para el aprovechamiento de energías renovables o de cogeneración:

- Coste del proyecto inferior a 30.000 €: 5% de la cuota tributaria anual

- Coste del proyecto entre 30.001 y 60.000 €: 6% de la cuota tributaria anual

- Coste del proyecto entre 60.001 y 90.000 €: 7% de la cuota tributaria anual

- Coste del proyecto entre 90.001 y 120.000 €: 8% de la cuota tributaria anual

- Coste del proyecto entre de 120.001 y 150.000 €: 9% de la cuota tributaria anual

- Coste del proyecto a partir de 150.001 €: 10% de la cuota tributaria anual

La bonificación deberá solicitarse dentro del primer trimestre del ejercicio en el que deba surtir efecto, adjuntando el proyecto de la ejecución material de la instalación o equipo de aprovechamiento de energía renovable así como la correspondiente factura detallada de la instalación.

La duración máxima de la bonificación será de 5 años.

La bonificación será de carácter rogado; el escrito de solicitud, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Carlota bien en las oficinas del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Para acreditar los datos recogidos en la solicitud se podrá informar por parte del Ayuntamiento acerca de la idoneidad de la instalación o equipo y su correspondencia con los supuestos previstos en el Plan de Fomento de las Energías Renovables.

4.- Carácter no simultaneo de las bonificaciones

Las bonificaciones establecidas en la presente base son incompatibles entre sí. Los sujetos pasivos que cumplan los requi-

sitos contemplados en las presentes bases, y pudieran acogerse a más de un tipo de bonificación, deberán decantarse por la opción que crea más conveniente, habida cuenta que la solicitud de cualquiera de ellas, excluye al resto de posibilidades.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

En la misma fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza fiscal, quedará derogada la Ordenanza anterior reguladora de esta misma materia e igualmente cuantas disposiciones de carácter municipal, de igual o inferior rango, contradigan o sean incompatibles con esta Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

En la misma fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza fiscal, quedará derogada la Ordenanza anterior reguladora de esta misma materia e igualmente cuantas disposiciones de carácter municipal, de igual o inferior rango, contradigan o sean incompatibles con esta Ordenanza»

En La Carlota 22 septiembre 2008.—La Alcaldesa, Rafaela Crespin Rubio.

TORRECAMPO

Núm. 9.618

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecampo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2008, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

- De recogida de residuos sólidos urbanos.

- De Cementerio.

- De ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- De entrada de vehículos a través de las aceras.

- Del servicio de Mercado.

- De la prestación del servicio de asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torrecampo, a 22 de septiembre de 2008.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

POZOBLANCO

Núm. 9.619

A N U N C I O

Conforme a lo previsto en el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el resumen a nivel de Capítulos de la modificación 6/2008 del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio 2008:

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	115.732,80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.010,20
	TOTAL MODIFICACIÓN	129.743,00

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	115.732,80
	TOTAL MODIFICACIÓN	115.732,80

BAJAS EN OTRAS PARTIDAS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.010,20
	TOTAL MODIFICACIÓN	14.010,20

Pozoblanco, 19 de septiembre de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 9.620

A N U N C I O

Conforme a lo previsto en el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el resumen a nivel de Capítulos de la modificación 5/2008 del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio 2008:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.080,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.036,88
TOTAL MODIFICACIÓN		91.116,88

BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	2.000,00
6	INVERSIONES REALES	84.975,00
TOTAL MODIFICACIÓN		86.975,00

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
8	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.141,88
TOTAL MODIFICACIÓN		4.141,88

Pozoblanco, 19 de septiembre de 2008.— El Alcalde, firma legible.

FUENTE PALMERA

Núm. 9.621

A N U N C I O

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 25 de Abril de 2.008, en relación con la propuesta presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA sobre aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías Urbanas y de Identificación de Edificios y Viviendas, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Someteda la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE VÍAS URBANAS Y DE LA IDENTIFICACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS del Municipio de La Colonia de Fuente Palmera.

Segundo: Publicar el presente anuncio, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las propuestas y alegaciones que estimen oportunas durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación.

Tercero: Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, en el caso de que se hubieren presentados alegaciones serán resueltas por el Pleno antes de adoptar el acuerdo de aprobación definitiva. En caso contrario, transcurrido el plazo señalado, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia junto con el texto íntegro de la Ordenanza para su entrada en vigor.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Administrativos competentes y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos».

Las personas interesadas podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes al mismo, en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla registrado en este Ayuntamiento, y se encuentra en la Secretaría del mismo para su consulta en horario de oficina.

Lo que se hace publico para general conocimiento, en Fuente Palmera a 22 de septiembre de 2008.— El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 9.622

Resolución N°594

Delegación atribuciones Alcaldía en Teniente de Alcalde

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto:

PRIMERO: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, DON FRANCISCO GARCÍA SERRANO, las atribuciones siguientes:

a) **ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES:** Cultura y Deportes.

b) **ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS:** Aguas Potables, Residuos Sólidos Urbanos, Alumbrado Público, Piscina Municipal, Cementerio Municipal, Vías Públicas, Parques y Jardines

c) Esta Delegación genérica abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO: Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente al Teniente de Alcalde interesado y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Almodóvar del Río, 9 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Fdo: M^a Sierra Luque Calvillo.— Ante Mí, La Secretaria, Fdo: Angela Garrido Fernández.

ESPIEL

Núm. 9.672

José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 01/04/2008 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2008 mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, resumido por capítulos, al no haberse formulado reclamación contra el mismo (BOP 161 de 05/09/2008):

Denominación	Aplicación presupuestaria	Suplementos
Obras Infraestructura-		
Guardería Infantil	561003	80.745,88.
Programas Informaticos	122706	3.480,00
Estudios y trabajos técnicos	422706	11.625,52
Intereses préstamos	031003	1.500,00
Intereses prestamos	031008	1.200,00
TOTAL		98.551,40

RESUMEN POR CAPITULOS

Capitulo	Denominación	Suplementos
II	Bienes corrientes y servicios	15.105,52
III	Gastos financieros	2.700,00
VI	Inversiones reales	80.745,88
TOTAL		98.551,40

a) Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la forma que a continuación se detalla:

- Mayores Ingresos recaudado en el Concepto 11200 IBI: 98.551,40

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el artículo 113 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Espiel a 25 de septiembre de 2008.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

MONTORO

Núm. 9.818

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo) y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en el Ayuntamiento de Montoro se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito, núm. 3/1-2.008 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008 financiado con bajas de otras partidas

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto legal podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno .

En Montoro, a 30 de septiembre de 2008.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde

PUENTE GENIL

Núm. 9.819

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2008, aprobó, con carácter provisional, el Expediente nº 18/2008 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por Suplemento de Créditos, con cargo a nuevos ingresos no previstos en el presupuesto vigente, cuyo detalle es el siguiente:

Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se asigna el crédito:

ESTADO DE GASTOS

Concepto	Denominación	Importe
511.0.611.00	Arreglo Caminos Rurales	10.783'66.- €
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		10.783'66.- €

Partida del Presupuesto de Ingresos que a la que se imputaran los nuevos Ingresos no previstos en el presupuesto:

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
360.00	Contribuciones Especiales	10.783'66.- €
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		10.783'66.- €

No estaba en los anteriores caminos.

Esta se financia con contribuciones especiales por el importe señalado anteriormente para las cuales se ha adoptado el correspondiente Acuerdo de Ordenación e Imposición.

Todo lo cual se somete a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de su publicación en el mismo, a efectos de posibles reclamaciones de conformidad con los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose examinar la documentación del expediente en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil; y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, si durante el plazo citado, no hubiesen presentado ninguna. En caso contrario, El Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, conforme a los arts. 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Puente Genil a 2 de Octubre del 2008.— El Alcalde, Fdo.: Manuel Baena Cobos.

Núm. 9.820

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente 19/2008, de Suplemento de Crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Puente Genil a 2 de Octubre del 2008.— El Alcalde, Fdo.: Manuel Baena Cobos.

LUQUE

Núm. 9.885

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, cuyo texto íntegro se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que es como sigue:

CAPÍTULO I**DEL COMERCIO AMBULANTE****Artículo 1º.**

1.- De conformidad con lo previsto en la Ley 9/88, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, sobre Comercio Ambulante,

la presente Ordenanza tiene por objeto regular el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Luque

2.- Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en la Ley 9/88, de 25 de noviembre.

Artículo 2º.

El comercio ambulante que se regula en la presente Ordenanza es el que se realiza bajo las siguientes modalidades:

a) Mercadillo.- Se entiende por mercadillo aquel conjunto de puestos desmontables, que se celebra regularmente, en las zonas o lugares establecidos en esta Ordenanza.

b) Itinerante.- Es el realizado en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados en esta Ordenanza, con el medio adecuado transportable o móvil y siempre que esté autorizado por el Ayuntamiento.

Artículo 3º.

Quedan excluidas de esta Ordenanza, por no ser comercio ambulante, las actividades siguientes:

a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.

b) Venta automática, realizada a través de una máquina.

c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.

d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

e) Industrias ambulantes, como churrerías, freidurías, asadores de pollos, y similares.

f) Otros servicios ambulantes no comerciales, como fotógrafos, bares, servicios de restauración (restaurantes, hamburgueserías, pizzerías y similares), servicios de reparación (tapiceros, afiladores, hojalateros, ñañadores y asimilados) etc.

Artículo 4º.

En cuanto a la regulación de los productos cuya venta fuera de establecimientos comerciales permanentes se permite o prohíbe, así como a las circunstancias para ello, se estará a las normativas generales reguladoras de cada producto. Es decir podrán venderse todos aquellos productos que no estén expresamente prohibidos por la normativa vigente.

Artículo 5º.

Para el ejercicio del comercio ambulante dentro de este término municipal se exigirán los siguientes requisitos:

1. En relación con el titular:

a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

c) Disfrutar del oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en caso de no gozar de nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea, conforme a la normativa vigente en la materia.

d) Poseer el «Carnet profesional de comercio ambulante».

e) Para vender productos alimenticios es necesario estar en posesión del carnet sanitario de expendedor de esta clase de artículos.

f) En el caso de personas jurídicas:

- Escritura pública de constitución debidamente registrada.

- Poder bastantado para actuar en su nombre.

2. En relación con la actividad:

a) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio y, de forma muy especial, de aquellos destinatarios a alimentación.

b) Tener expuesto al público, con la suficiente notoriedad, la «placa identificativa» y tener igualmente a disposición de la autoridad competente o sus funcionarios y agentes, las facturas y comprobantes de compras correspondientes a los productos objeto de comercio.

c) Tener también expuestos al público, con la suficiente notoriedad, los precios de venta de las mercancías.

d) Poseer la pertinente autorización municipal, y satisfacer los tributos que las Ordenanzas municipales establecen para este tipo de comercio.

CAPÍTULO II**DEL COMERCIO EN MERCADILLOS****Artículo 6º.**

Las fechas de celebración del mercadillo serán las siguientes: Miércoles y sábados según se detalla en el artículo siguiente.

Artículo 7º.

El mercadillo se ubicará en los siguientes lugares:

- Plaza de España: Todos los miércoles, excepto los días que por causas justificadas el Ayuntamiento acuerde su traslado provisional al Paseo de las Delicias.
- Polígono Industrial San Bartolomé, C/ Camino de Zuheros: todos los sábados.

Artículo 8º.

1.- El horario del mercadillo será desde las 9:00 a las 14:00 horas.

2.- A la hora de comienzo de mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo.

3.- Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Artículo 9º.

1.- El número máximo de puestos a autorizar será de 125.

2.- El tamaño de los puestos será según se establezca en la Ordenanza Fiscal de ocupación de vía pública para esta finalidad.

Artículo 10º.

Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de presentación e higiene.

Dichas instalaciones podrán oscilar entre un mínimo de ocho metros y un máximo de 12 metros. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

CAPÍTULO III

DEL COMERCIO ITINERANTE**Artículo 11º.**

Para el ejercicio del Comercio Itinerante se fijan los itinerarios siguientes:

Para el comercio itinerante con ayuda de vehículo se permite en todo el casco urbano únicamente para productos de cal, picón y camiones frigoríficos autorizados.

Artículo 12º.

El comercio itinerante podrá ejercerse desde las 9:00 hasta las 14:00 horas. La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores, deberá realizarse, en su caso, sin que el volumen o decibelios emitidos pueda molestar al vecindario. No podrá utilizarse el claxon.

Artículo 13º.

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expendidos.

CAPÍTULO IV

DEL COMERCIO CALLEJERO**Artículo 14º.**

No se permite el ejercicio del comercio callejero.

CAPÍTULO V

SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES**Artículo 15º.**

Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por Resolución del Sr. Alcalde previo informe de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante o en su defecto de la Comisión informativa del área.

Artículo 16º.

1. Las autorizaciones serán personales e intransferibles pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge e hijos, así como sus empleados que estén dados de alta en la Seguridad Social, y se mantendrán invariables mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

2. En caso de persona jurídica podrán ejercer la actividad los socios de la misma.

3. Contendrán: Identificación del titular, tipo de comercio a ejercer, indicación precisa del lugar, tamaño del puesto o tipo de vehículo en su caso, fechas, horarios, productos autorizados y, en su caso, itinerarios permitidos.

4. Tendrán carácter anual, excepción hecha del apartado d) del artículo 2º en el que se hará constar en la autorización de la misma.

Artículo 17º.

Documentación a aportar para la tramitación de la autorización municipal:

1. Solicitud de la autorización, donde figuren: lugar, superficie, productos e itinerarios en su caso.

2. La necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 5º.

3. En caso de sociedades, relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad.

4. Documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

5. Otros (fotografía, etc.).

Artículo 18º.

Criterios de la concesión:

- La condición de familiar de alguna persona fallecida que tuviera concesión otorgada.

- La existencia de puesto vacante de la misma mercancía del solicitante.

Artículo 19º.

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento en los casos de infracciones muy graves previstas en el art. 8.3 de la Ley 9/88.

Igualmente, el Ayuntamiento podrá acordar, por razones de excepcional interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento comunicándose con antelación de quince días al titular de la autorización, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido.

CAPÍTULO VI

COMISION MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE**Artículo 20º.**

1.- El Pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el art. 4, apartados 1º y 2º de la Ley 9/88, y en todos los casos que reglamentariamente se determinen.

2.- La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario.

3.- El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante, a tenor del art. 83.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 21º.

Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción de correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 22º.

Los comerciantes deberán tener a disposición de los consumidores un libro de «quejas y reclamaciones», debidamente numerado y sellado por las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de consumo (Decreto 171/89, de julio).

Artículo 23.

No tendrá carácter de sanción el levantamiento del puesto que no cuente con la correspondiente autorización municipal.

Artículo 24.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8º. 2 de la Ley 9/1988, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

A) Infracciones leves:

- No tener expuesto al público, con la suficiente notoriedad, la placa identificativa y el precio de venta de la mercancía.
- El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal.
- Cualquier otra acción y omisión que constituya incumplimientos de la Ley 9/1988 y que no está considerada como falta grave

o muy grave, así como de las obligaciones específicas derivadas de la Ordenanza Municipal, salvo que se encuentren tipificadas en algunas de las otras dos categorías.

B) Infracciones graves:

- La reincidencia en infracciones leves.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

- El desacato o la negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.

- No llevar consigo el carnet profesional de comerciante ambulante.
- El comercio por personas distintas a las contempladas en la autorización.

C) Infracciones muy graves:

- La reincidencia en infracciones graves.
- Carecer de la autorización municipal correspondiente.
- Carecer de alguno de los requisitos establecidos para el ejercicio del comercio ambulante en el apartado A) del artículo 4 de la presente Ordenanza.

- La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Artículo 25º.

Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

1. Las leves con apercibimiento o multa de hasta 10.000 pts.
2. Las graves con apercibimiento y multa de 10.001 a 50.000 pts.
3. Las muy graves con multa de 50.001 a 100.000 pts., y en su caso, revocación de la autorización municipal.

Artículo 26º.

Las prescripciones de las infracciones señaladas en el art. 21 de esta Ordenanza se producirán de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los dos meses.
- b) Las graves, al año.
- c) Las muy graves, a los dos años.

El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 27º.

La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar de la mercancía en los siguientes supuestos:

- Carencia de la autorización municipal pertinente que ampare la comercialización de dicho género.
- Carencia de las facturas y comprobantes de compra correspondientes a los productos objeto de comercio.
- Mercancía adulterada, falsificada, fraudulenta o no identificada, y que pueda entrañar riesgo para el consumidor. Dicha mercancía será destruida si su consumo constituyera peligro para la salud pública.

Los gastos que originen las operaciones de intervención, depósito, decomiso, transporte y destrucción serán de cuenta del infractor.

Artículo 28º.

El comerciante dispondrá de un plazo de 48 horas, a contar desde la intervención para, en el primer caso acreditar la posesión de la autorización pertinente y en el segundo acreditar documentalmente la correcta procedencia de los géneros. Si así lo hiciere le será devuelta la mercancía, sin perjuicio del expediente sancionador que, en su caso se siga, y previo pago de los gastos ocasionados como consecuencia de la intervención. No se procederá a la devolución de la mercancía en el caso de que por las condiciones higiénico sanitarias de la misma no fuere posible, al haberse destruido los géneros o entregados centros benéficos o asistenciales, previo informe vinculante del órgano competente.

Si transcurriere el plazo de 48 horas sin que se acredite por parte del comerciante la procedencia legal de la mercancía se pondrá ésta junto con el comerciante a disposición judicial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, y entrará en vigor el día 1 de octubre de 2008.

Luque, 30 de septiembre de 2008.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

SANTA EUFEMIA

Núm. 9.886

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008, el expediente número 1 de modificación de créditos por transferencias que afecta al presupuesto del ejercicio 2008, se expone al público durante quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Santa Eufemia, a 30 de septiembre de 2008.— El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

EL VISO

Núm. 9.887

A N U N C I O

Por Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2008, y tal y como dispone el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Proyecto de la obra denominada «Construcción de Residencia para Gravemente Afectados y Unidad de Estancia Diurna», se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles.

El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que a de regir el contrato, así como más datos del procedimiento de adjudicación del mismo, figurará en el Perfil del Contratante de esta Entidad Local.

En El Viso a 6 de octubre de 2008.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 9.889

A N U N C I O

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2008.

Provincia: Córdoba.

Corporación: Aguilar de la Frontera.

Número de código territorial: 14002.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2008 (aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2008).

FUNCIONARIOS DE CARRERA

1.- Grupo y subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: A1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de vacantes: dos. Denominación: Técnico Superior.

2.- Grupo y subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Oficial.

3.- Grupo y subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: dos. Denominación: Policía.

En Aguilar de la Frontera a 6 de octubre de 2008.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 9.894

A N U N C I O

Publicada que fue en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 22 de agosto de 2008, la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora precio libro «La Pintura del Renacimiento en Fuente Obejuna», aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de julio de 2008 y ante la ausencia de reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, dicho

texto ha quedado definitivamente aprobado como a continuación se inserta.

«ORDENANZA REGULADORA PRECIO LIBRO» La Pintura del Renacimiento en Fuente Obejuna.

Artículo 1.- CONCEPTO

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece el precio público de los Libros que a continuación se detalla, que se registrá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- OBLIGACIONES DE PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los citados Libros por la compra de los mismos.

Artículo 3.- CUANTÍA.

El precio queda fijado de la siguiente forma:

- La Pintura del Renacimiento en Fuente Obejun: 20 euros.

Artículo 4.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse la venta de este Libro, atendiendo a la compra realizada por los interesados.

El pago del precio se efectuará a la retirada del libro por el adquirente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Fuente Obejuna a 2 de octubre de 2008.— La Alcaldesa, firma legible.

Núm. 9.895

A N U N C I O

Publicada que fue en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 22 de agosto de 2008, la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora Tasa por Derechos de Examen», aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de julio de 2008 y ante la ausencia de reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, dicho texto ha quedado definitivamente aprobado como a continuación se inserta.

«ORDENANZA REGULADORA DERECHOS DE EXAMEN

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, la concurrencia a puestos selectivos convocados por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad, plazas vacantes en las plantillas de funcionarios o del personal laboral fijo, mediante concurso, concurso oposición u oposición, de carácter libre;

Artículo 2º. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten tomar parte en alguna de las pruebas recogidas en el artículo anterior, o la concesión de licencias descritas en el mismo.

Artículo 3º. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo en que se encuentren encuadradas las correspondientes plazas dentro de la plantilla de funcionarios, o asimilados al mismo dentro de la plantilla de personal laboral fijo, en función de la titulación exigida para tener acceso a aquéllas, de acuerdo con la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

2. La Tarifa de la tasa será la siguiente:

Importe en euros	
Grupo A	70
Grupo B	60
Grupo C	50
Grupo D	40
Grupo E	30

Artículo 4º. Devengo

Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, por la inclusión en las listas de admitidos de las mencionadas pruebas. No obstante, se efectuará el depósito previo de su importe total en ambos casos dentro del plazo de presentación de solicitudes. Por tanto, la no inclusión en la lista de admitidos otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno en fecha , comenzará a aplicarse a partir del día , permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Fuente Obejuna a 2 de octubre de 2008.— La Alcaldesa, firma legible.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 9.965

A N U N C I O

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN TECNICO/A SUPERIOR PARA EL SERVICIO DE URBANISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante nombramiento como Funcionario Interino de un Técnico superior para el servicio de urbanismo de este Ayuntamiento, La provisión interina de los referidos puestos está vinculada, según lo previsto en el art. 10.1.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP, en lo sucesivo) a la existencia de plaza vacante cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera y hasta tanto se provea la plaza de forma definitiva, plaza que deberá incluirse en la oferta de empleo público que formule este ayuntamiento par el 2009,ya que la de 2008 esta aprobada.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad que ordenan el acceso a los empleos públicos, así como a las siguientes normas:

1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en la misma todos/as los/as interesados/as que reúnan las condiciones generales de capacidad para el acceso a la función pública local, en especial los previstos en el art. 56 y SS. LEBEP) y además, estén en posesión del título de Licenciado o Licenciada en Derecho.

2.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los/as interesados/as deberán unir a la solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 6, fotocopias cotejadas de los justificantes de los méritos que aleguen, ordenadas y numeradas según el orden en que se citan los méritos valorables.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.- LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el tablón de edictos las listas de admitidos/as y excluidos/ as y se concederá a estos últimos/as un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

4.- PROCESO DE SELECCION.

Constará de dos fases:

4.1.- CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados por los/as interesados/as, debidamente justificados, conforme al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

A) MERITOS PROFESIONALES.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en categoría igual a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,03 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en categoría igual a la que se aspira: 0,01 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el secretario del órgano competente.

En las empresas privadas, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el INEM o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 6, 00 puntos.

B) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS:

- 0.10 puntos por cada ejercicio aprobado correspondientes a pruebas selectivas para acceder a categorías iguales a la convocada en cualquier Administraciones Pública.

Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

C) VALORACION DE FORMACION.

Por cursos, de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con la actividad a desarrollar el puesto de trabajo (Urbanismo) Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo se puntuará en la forma siguiente.

- De 10 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- De 401 a 900 horas de 81 a 160 días lectivos: 1.00 punto.
- De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 3,00 puntos.

4.2.- PRUEBA TEÓRICO/PRÁCTICA.-

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de sendos informes con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará la Comisión de selección inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las materias contenidas en el Programa siguiente:

1. La actividad urbanística. Instrumentos de Planeamiento.
2. Elaboración y aprobación de los Instrumentos de Planeamiento. Efectos. Vigencia e innovación.
3. Régimen Urbanístico del Suelo.
4. La ejecución de los instrumentos de planeamiento.
5. Las licencias urbanísticas.
6. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los/as aspirantes que no obtuvieran una calificación mínima de 5 puntos.

La valoración por la Comisión de Selección deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Selección, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

4.3.- CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en el ejercicio. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

5.- COMISION DE SELECCION.

Se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera de igual nivel de titulación que el exigida a la plaza convocada y suplente.

- Un funcionario de carrera de igual nivel de titulación que el exigido a la plaza convocada y suplente. designado por la Junta de Andalucía (artículo 4.f del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local).

- Vocales: Tres técnicos/as o expertos/as con relación a la plaza convocada y Suplentes.

- Secretario de la Comisión: Actuará la de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer igual o superior nivel de titulación o especialización al exigido para el acceso a la plaza convocada.

La determinación concreta de los miembros de la Comisión así como la fecha de realización del ejercicio se harán públicas juntamente con la resolución aprobatoria de las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

6.- NOMBRAMIENTOS.

La Comisión de Selección elevará propuesta al Sra. Alcaldesa de la Corporación para la formulación de nombramientos como Funcionario Interino de el /las aspirantes que hubieren obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo, en número no superior al de plazas convocadas.

Dichos nombramientos requerirán que por el /la candidato/ seleccionados se acrediten las condiciones exigidas para el acceso a la función pública.

Asimismo deberán formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su contratación, ni ejercer otras actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y cuatro, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Fernán Núñez, 7 de octubre de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

VILLAHARTA

Núm. 9.650

A N U N C I O

D. Alfonso Expósito Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), hace saber que con fecha 19 de septiembre de 2008, ha dictado Resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN NÚM. 224/2008

Teniendo previsto ausentarme de esta localidad los días 9 al 14 de octubre de 2008, y entendiéndose necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por la presente y en virtud de los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar las funciones de la Alcaldía, durante el periodo citado, en la Teniente de Alcalde, doña Rafaela Galán Díaz.

Segundo.- Notifíquese la presente al interesado, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Edictos de esta Corporación y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Villaharta a 19 de septiembre de 2008.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 9.609

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 16 de septiembre del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Peñarroya-Pueblonuevo

Don Basilio Rebollo Carrasco, Juez de Paz Titular de Valsequillo (Córdoba).

Don Agustín Barbero García, Juez de Paz Sustituto de Valsequillo (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada a 18 de septiembre de 2008.— La Secretaria de la Sala de Gobierno, Aurelia Lorente Lamarca.

Secretaría de Gobierno

Núm. 9.610

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 16 de septiembre del presente año, han sido nombradas las señoras que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Peñarroya-Pueblonuevo

Doña María Isabel Paredes Blanco, Juez de Paz Titular de La Granjuela (Córdoba).

Doña María del Valle Rebollo Ledesma, Juez de Paz Sustituto de La Granjuela (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada a 18 de septiembre de 2008.— La Secretaria de la Sala de Gobierno, Aurelia Lorente Lamarca.

JUZGADOS**CÓRDOBA**

Núm. 9.612

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 671/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra H.G.N. CONSERVACION S.L., en la que con fecha 22-9-08 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa H.G.N CONSERVACION, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 299,11 euros.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que sirva de notificación en forma a H.G.N. CONSERVACION S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 22 de septiembre de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 9.615

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Cordoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 664/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Fundacion Laboral de la Construcción Contra Obras y Servicios Montealto S.R.L., en la que con fecha 22-9-08 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Obras y Servicios

Montealto, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 1.416,58 euros.-

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que sirva de notificación en forma a OBRAS Y SERVICIOS MONTEALTO S.R.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Fdo: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 9.634

D^a Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Cordoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2006 a instancia de la parte actora D. Fernando Jose Villalba Jurado contra Andaluza de Control y Mantenimiento S.L., Constructora San Jose S.A., Inmobiliaria Osuna y Grupo de Inversiones Noga, S.A.U. sobre cantidad se ha dictado RESOLUCION de fecha 30/10/06 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO/JUEZ D. ANTONIO BARBA MORA

En Córdoba, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho.

Habiendo sido devueltos los presentes autos, a los que se acompaña certificación de la resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en en Sevilla, cúmplase cuanto en la misma se ordena, acusándose el oportuno recibo y habiéndose declarado firme la sentencia recaída, transfírase al Tesoro Público el depósito de 150,25 euros efectuado por el recurrente y hágase pago a la parte actora del importe de la condena ascendente a 12.206,61 E, a cuyo efecto expídase el correspondiente mandamiento de devolución, que será entregado en la Secretaría de este Juzgado, todo ello una vez firme el presente proveído, y efectuado todo ello, archívense las actuaciones sin más trámite.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en los cinco días hábiles siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ANDALUZA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de septiembre de 2008.—El/La Secretario/A Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.636

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 917/2008, a instancia de Rafaela Guerra Martínez, contra Rafael Jesús Pérez Parras Castillo, Jesús Segura Jiménez e Intelsol Consultoría, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a Rafael Jesús Pérez Parras Castillo, Jesús Segura Jiménez e Intelsol Consultoría, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 6 de noviembre de 2008, a las 11'35 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafael Jesús Pérez Parras Castillo, Jesús Segura Jiménez e IntelSol Consultoría, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de septiembre de 2008.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 9.655

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 67/2007 a instancia de la parte actora D. Francisco Lavela Reyes, contra Producciones Lucentinas, Sociedad Limitada sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 9-4-07 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 23 de septiembre de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Producciones Lucentinas, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 41.948,80 euros de indemnización, más 1.548 euros de salarios de trámite, más 8.699,36 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado Producciones Lucentinas, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de septiembre de 2008.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

PUENTE GENIL

Núm. 9.633

Don Fernando Guerra Pérez-Barquero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Puente Genil, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato número 19/2008, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 33.08

En Puente Genil, a 20 de febrero de 2008.

Procedimiento: J.F.I. 19/08.

Denunciados: Luician Iulian Milcu, Ilie Radulescu y Constantin Neata, Florin Narcis Radulescu, Anton Elvis, Cornel Frunza y Magdalena Frunza.

Ministerio Fiscal: Interviene.

Sobre: Hurto.

Vistos por mí, Marcos Bermúdez Ávila, Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de Puente Genil, los presentes Autos de Juicio de Faltas.

Antecedentes de hecho

Primero.— Denuncia.

Ha sido presentado/a denuncia/atestado por el cual se ponen en conocimiento del Juzgado determinados hechos que son calificados como falta. En el Auto de Incoación se acuerda convocar a juicio a las partes y se celebra en el día de hoy.

Segundo.— Juicio.

Al acto del juicio comparecen las partes que se relacionan en el acta del Secretario Judicial.

Es practicada la prueba propuesta y admitida, con el resultado que se recoge en el acta.

En el trámite de informes, las partes solicitan lo siguiente: El Ministerio Fiscal solicita la condena de los tres denunciados como autores de una falta de hurto del artículo 623 del C.P. y que les sea impuesta la pena de 30 días multa a razón de 5 euros diarios.

Tercero.— Sentencia. Notificación. Requerimiento de pago.

Seguidamente es dictada Sentencia oral, incluyendo hechos probados, valoración de la prueba practicada, calificación penal de los hechos y fallo, en los términos que se recogen en el acta.

La Sentencia es notificada en el acto a las partes asistentes al juicio y se les hace saber que pueden obtener copia de la Sentencia en la Secretaría del Juzgado a partir del día de mañana.

Seguidamente es practicado en legal forma el requerimiento de pago a el/la condenado/a presente en el juicio, en los términos recogidos en el acta del juicio, haciéndole saber que este requerimiento producirá efectos cuando gane firmeza la Sentencia condenatoria, manifestando quedar enterado.

Hechos probados

En torno a las 16'30 horas del día 18 de febrero de 2007 los denunciados fueron sorprendidos por la Guardia Civil cuando portaban, en el interior de dos vehículos, 550 kilogramos de aceitunas (valoradas en 231 euros). No ha podido acreditarse la procedencia de las aceitunas.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Valoración de la prueba practicada.

El relato de hechos probados de esta Sentencia resulta de la valoración conjunta y en conciencia de las pruebas practicadas en el acto del juicio (art. 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal LECr).

Concretamente: Los denunciados, que comparecen al juicio, manifiestan que efectivamente transportaban las aceitunas que les fueron intervenidas por la Guardia Civil.

Segundo.— Calificación penal de los hechos.

Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de hurto, prevista en el artículo 623 del C.P.

Tercero.— Determinación de la pena.

Con carácter general, el artículo 638 de Código Penal (C.P.) establece que «en la aplicación de las penas de este Libro procederán los Jueces y Tribunales, según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72 de este Código». Y el artículo 50 del mismo C.P., cuando regula la pena de multa, dispone que «los Jueces y Tribunales determinarán motivadamente la extensión de la pena dentro de los límites establecidos para cada delito (o falta)... Igualmente fijarán en la Sentencia, el importe de estas cuotas, teniendo en cuenta para ello exclusivamente la situación económica del reo, deducida de su patrimonio, ingresos, obligaciones y cargas familiares y demás circunstancias personales del mismo».

Vistos los preceptos legales citados y aquellos otros de general y pertinente aplicación,

Fallo

Debo condenar y condeno a Luician Iulian Milcu, Ilie Radulescu y Constantin Neata, Florin Narcis Radulescu, Anton Elvis, Cornel Frunza y Magdalena Frunza, como autores de una falta de hurto ya definida, a la pena de 30 días multa a razón de 3 euros diarios.

Si los condenados no satisficieren voluntariamente o por la vía de apremio la multa impuesta deberán cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no pagadas.

Oficiase a la Guardia Civil a fin de que procedan a la entrega del aceite procedente de las aceitunas intervenidas a una institución de beneficencia del municipio, dando cuenta a este Juzgado.

La Sentencia fue notificada en el acto del juicio a las partes presentes en el juicio. Es firme, contra ella no cabe recurso.

Así lo pronuncio y firmo.

Publicación.— Leída y publicada el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Anton Elvis, Cornel Frunza y Magdalena Frunza, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Puente Genil, a 3 de

septiembre de 2008.— El Secretario, Fernando Guerra Pérez-Barquero.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación

Núm. 9.756

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo número 1018/08 adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos.
- Número de expediente: 2008/0084.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
- Plazo o duración: ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

2.154.628,24 € + IVA (150.823,98 €): TOTAL 2.305.452,22 €.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba:
www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es.
En la Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1. 3ª planta. Teléfonos: 957-49-99-28; 957-49-99-00 Ext: 161.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver el pliego de cláusulas administrativas particulares y Documento Descriptivo de Condiciones.

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Apertura de las solicitudes de participación:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Apertura de las ofertas presentadas por los candidatos seleccionados:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y Documento Descriptivo de Condiciones.

12.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:

www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es.
En Córdoba, a 2 de octubre de 2008.— El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 9.494

Doña Montserrat Toscano Martí, Secretaria Accidental del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 473/2008, a instancia de Cajasur, representada por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, y asistida de Letrado señor Peña Amaro, contra Inversa 3000, S.L., sobre Ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Rústica.— Parcela de terreno nombrada El Castillo, en el término de Córdoba, que linda: Al Norte, con la Carretera de Córdoba a Palma del Río; al Sur, con la finca matriz de la cual se segregó; al Este, con parcela de doña Jaquina y don Antonio Ortiz de León y la de don Miguel Haro García; y al Oeste, con la parcela propiedad de Cooperativa Agrícola Cordobesa de Cultivadores de Algodón. Con una superficie de 2 hectáreas. Sobre parte de dicha parcela existe construido lo siguiente: Nave para almacenamiento, selección, tratamiento y envasado de semillas; edificaciones ubicadas junto a la nave existente destinada a almacenamiento, conservación, selección, limpieza, tratamiento y envasado de semillas; nave para el secado de maíz y para el embalaje de palets de semilla y cobertizo adosado a nave antigua. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Córdoba, al tomo 1.535, libro 648, folio 15, finca registral 5.696-N.

Valorada a efectos de subasta en TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (3.337.400 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, tercera planta, el día 12 de noviembre de 2008, a las 12 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto núm. 0030/4211/30/0000000000, haciendo constar de manera imprescindible en «concepto» la siguiente numeración: 143600000047308 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de la ejecutada.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2008.— La Secretaria Judicial Accidental, Montserrat Toscano Martí.